

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS



RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y LA
EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO DE LA ALIANZA, PERIODO 2018 – 2022

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ALEXIS JHONATAN MAMANI HUANCOLLO

ASESOR:

Mag. ROSARIO GLADYS GUTIERREZ PEREZ

Para Optar el título profesional de:

CONTADOR PÚBLICO CON MENCIÓN EN AUDITORIA

TACNA –PERU

2023



CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

Mediante el presente documento se certifica que la investigación titulada “**RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, PERIODO 2018 – 2022**” presentada por el Bachiller **ALEXIS JHONATAN MAMANI HUANCOLLO**, para optar el título profesional de **CONTADOR PÚBLICO CON MENCIÓN EN AUDITORÍA**, presenta un **30% de similitud** con otros documentos considerados en la base de datos del sistema Turnitin, por lo que se le concede el presente certificado haciendo notar que el trabajo mencionado reúne las condiciones para declararlo como documento original.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Tacna, 16 de agosto de 2023



Coord. Unidad de Investigación FACEM

RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, PERIODO 2018 - 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

30%

INDICE DE SIMILITUD

29%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

18%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|---|---|-----|
| 1 | repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet | 10% |
| 2 | hdl.handle.net Fuente de Internet | 3% |
| 3 | Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante | 3% |
| 4 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 2% |
| 5 | repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet | 1% |
| 6 | Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante | 1% |
| 7 | Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante | 1% |
| 8 | Submitted to Universidad Peruana de Las Americas | 1% |

DEDICATORIA

A nuestro padre celestial, a Jesucristo y a la Virgen María, por brindarme la fe y su amor cada día de mi vida.

A mis padres Alejandra y Justino, por proveer mi educación profesional, lo cual estaré eternamente agradecido.

A mi amor Janet Deysi, por apoyarme incondicionalmente, para lograr mis objetivos profesionales.

RECONOCIMIENTO

A los docentes de la carrera de Ciencias Contables y Financieras, por su notable desempeño y enseñanza en la educación académica, que colaboran a que nos insertemos en el ámbito laboral de forma competente.

A mi asesor de tesis, Mag. Rosario Gladys Gutiérrez Pérez por sus apropiadas recomendaciones y asesoramiento.

RESUMEN

La tesis titulada *Recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022*, tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022. Para ello a nivel metodológico, se propuso una investigación de tipo básica, cuyo nivel fue correlacional, aplicándose un diseño no experimental y de corte transversal, analizándose 60 registros mensuales de datos correspondientes a las variables entre el año 2018 al 2022, siendo la técnica el análisis documental. El estudio logró concluir que el estudio no evidenció una relación significativa entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza durante el periodo 2018 - 2022. Los resultados de la prueba de correlación de Pearson mostraron un valor de significancia mayor a 0.05, lo que sugiere que no hay evidencia suficiente para afirmar que existe una correlación entre estas dos variables en el periodo y el contexto analizado, por lo cual se puede deducir que la ejecución presupuestal es independiente de qué tantos impuestos municipales se puedan haber generado durante la gestión.

Palabras clave: Recaudación de impuestos municipales, impuesto predial, impuesto alcabala, ejecución presupuestal, devengado, PIM.

ABSTRACT

The thesis entitled *Collection of municipal taxes and the budget execution of the District Municipality of Alto de Alianza, period 2018 - 2022*, had the objective of determining the relationship that exists between the collection of municipal taxes and the budget execution of the District Municipality of Alto of the Alliance, period 2018 - 2022. For this, at a methodological level, a basic type of investigation was proposed, whose level was correlational, applying a non-experimental and cross-sectional design, analyzing 60 monthly records of data corresponding to the variables between the year 2018 to 2022, the technique being documentary analysis. The study concluded that the study did not show a significant relationship between municipal tax collection and budget execution in the District Municipality of Alto de Alianza during the period 2018 - 2022. The results of the Pearson influence test showed a value of significance greater than 0.05, which suggests that there is not enough evidence to affirm that there is a correlation between these two variables in the period and the context analyzed, for which it can be deduced that budget execution is independent of how many municipal taxes can be generated during the administration.

Keywords: Collection of municipal taxes, property tax, alcabala tax, budget execution, accrued, PIM.

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 3 |
| 1.1. Identificación y determinación del problema | 3 |
| 1.2. Formulación del problema..... | 5 |
| 1.2.1. Problema Principal..... | 5 |
| 1.2.2. Problemas Específicos | 5 |
| 1.3. Objetivos: Generales y específicos | 5 |
| 1.3.1. Objetivo General..... | 5 |
| 1.3.2. Objetivos Específicos..... | 6 |
| 1.4. Justificación y alcances de la investigación | 6 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO | 9 |
| 2.1. Antecedentes relacionados con la investigación..... | 9 |
| 2.1.1. A nivel Internacional..... | 9 |
| 2.1.2. A nivel Nacional | 11 |
| 2.1.3. A nivel Local | 14 |
| 2.2. Bases Teóricas | 16 |
| 2.2.1. Variable 1: Recaudación de impuestos municipales..... | 16 |
| 2.2.2. Variable 2: Ejecución presupuestal..... | 21 |
| 2.3. Definición de conceptos básicos | 34 |
| 2.4. Sistema de Hipótesis | 36 |
| 2.4.1. Hipótesis general | 36 |
| 2.4.2. Hipótesis específicas | 36 |
| 2.5. Sistema de variables | 36 |
| 2.5.1. Identificación de las variables | 36 |
| 2.5.2. Operacionalización | 37 |
| CAPÍTULO III: METODOLOGÍA | 38 |
| 3.1. Tipo de investigación | 38 |

| | |
|--|-----------|
| | viii |
| 3.2. Diseño de investigación..... | 38 |
| 3.3. Población y muestra | 39 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 39 |
| 3.4.1. Técnicas..... | 39 |
| 3.4.2. Instrumentos | 40 |
| 3.5. Técnicas de procesamiento de datos | 40 |
| CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 41 |
| 4.1. Presentación de resultados, tablas, gráficos, figuras, etc..... | 41 |
| 4.1.1. Variable 1: Impuestos municipales..... | 41 |
| 4.1.2. Variable 2: Ejecución presupuestal..... | 57 |
| 4.2. Contraste de hipótesis..... | 73 |
| 4.2.1. Contraste de hipótesis general | 74 |
| 4.2.2. Contraste de hipótesis específicas | 75 |
| 4.3. Discusión de resultados..... | 77 |
| CONCLUSIONES | 82 |
| RECOMENDACIONES | 83 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 84 |
| APÉNDICE..... | 86 |
| Apéndice A. Matriz de consistencia..... | 86 |
| Apéndice B. Matriz de datos..... | 88 |

LISTA DE TABLAS

| | | |
|----------|---|----|
| Tabla 1 | Tasa del Impuesto Predial | 19 |
| Tabla 2 | Operacionalización de variables | 37 |
| Tabla 3 | Recaudación de impuestos municipales entre el año 2018 a 2022 | 42 |
| Tabla 4 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2018 a 2022 | 44 |
| Tabla 5 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2018 | 45 |
| Tabla 6 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2019 | 46 |
| Tabla 7 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2020 | 47 |
| Tabla 8 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2021 | 48 |
| Tabla 9 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2022 | 49 |
| Tabla 10 | Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2018 a 2022 | 51 |
| Tabla 11 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2018 | 52 |
| Tabla 12 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2019 | 53 |
| Tabla 13 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2020 | 54 |
| Tabla 14 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2021 | 55 |
| Tabla 15 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2022 | 56 |
| Tabla 16 | Ejecución presupuestal entre el año 2018 a 2022 | 58 |
| Tabla 17 | PIM entre el año 2018 a 2022 | 60 |
| Tabla 18 | PIM certificado en S/. del año 2018 | 61 |
| Tabla 19 | PIM certificado en S/. del año 2019 | 62 |
| Tabla 20 | PIM certificado en S/. del año 2020 | 63 |
| Tabla 21 | PIM certificado en S/. del año 2021 | 64 |
| Tabla 22 | PIM certificado en S/. del año 2022 | 65 |
| Tabla 23 | Devengado entre el año 2018 a 2022 | 67 |

| | | |
|----------|---|----|
| Tabla 24 | Devengado del año 2018 | 68 |
| Tabla 25 | Devengado del año 2019 | 69 |
| Tabla 26 | Devengado del año 2020 | 70 |
| Tabla 27 | Devengado del año 2021 | 71 |
| Tabla 28 | Devengado del año 2022 | 72 |
| Tabla 29 | Prueba de distribución normal de Kolmogorov-Smirnov | 73 |
| Tabla 30 | Prueba de correlación de Pearson en la hipótesis general | 74 |
| Tabla 31 | Prueba de correlación de Pearson en la hipótesis específica 1 | 75 |
| Tabla 32 | Prueba de correlación de Pearson en la hipótesis específica 2 | 76 |

LISTA DE FIGURAS

| | | |
|-----------|---|----|
| Figura 1 | Recaudación de impuestos municipales entre el año 2018 a 2022 | 42 |
| Figura 2 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2018 a 2022 | 44 |
| Figura 3 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2018 | 45 |
| Figura 4 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2019 | 46 |
| Figura 5 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2020 | 47 |
| Figura 6 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2021 | 48 |
| Figura 7 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2022 | 49 |
| Figura 8 | Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2018 a 2022 | 51 |
| Figura 9 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2018 | 52 |
| Figura 10 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2019 | 53 |
| Figura 11 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2020 | 54 |
| Figura 12 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2021 | 55 |
| Figura 13 | Recaudación de impuesto predial entre el año 2022 | 56 |
| Figura 14 | Ejecución presupuestal entre el año 2018 a 2022 | 58 |
| Figura 15 | PIM entre el año 2018 a 2022 | 60 |
| Figura 16 | PIM certificado en S/. del año 2018 | 61 |
| Figura 17 | PIM certificado en S/. del año 2019 | 62 |
| Figura 18 | PIM certificado en S/. del año 2020 | 63 |
| Figura 19 | PIM certificado en S/. del año 2021 | 64 |
| Figura 20 | PIM certificado en S/. del año 2022 | 65 |
| Figura 21 | Devengado entre el año 2018 a 2022 | 67 |
| Figura 22 | Devengado del año 2018 | 68 |
| Figura 23 | Devengado del año 2019 | 69 |
| Figura 24 | Devengado del año 2020 | 70 |
| Figura 25 | Devengado del año 2021 | 71 |
| Figura 26 | Devengado del año 2022 | 72 |

INTRODUCCIÓN

La recaudación de impuestos y la ejecución presupuestaria son elementos claves en la administración de los entes estatales y, específicamente, de los gobiernos municipales, quienes se encargan de realizar obras y servicios en beneficio de la población. Sin embargo, en muchos casos, como en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, se han identificado incongruencias entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestaria. Esto plantea serias interrogantes sobre la eficacia de la gestión, lo que a su vez puede afectar la ejecución de obras, los pagos a proveedores y la relación con la SUNAT y los trabajadores. Este estudio busca, por tanto, explorar y entender la relación entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza durante el periodo 2018-2022. Así, la presente investigación tiene la intención de iluminar y desentrañar esta problemática, con el fin de contribuir a la mejora de la gestión y administración fiscal a nivel municipal, optimizando el bienestar de la ciudadanía.

Dicho contexto se abordó en la presente investigación a partir de cuatro capítulos:

El primer Capítulo, titulado Planteamiento del problema, aborda la identificación y delimitación de la problemática, formulando tanto los problemas generales como específicos, junto con los objetivos correlativos y la justificación de la investigación.

El Capítulo segundo, denominado Marco teórico, se centra en un análisis de cinco elementos, que incluyen las bases teóricas, aclaración de términos fundamentales, formulación de hipótesis y definición de las variables de estudio.

En el tercer Capítulo, se despliega la Metodología de la investigación, donde se establecen el tipo, nivel y diseño del estudio, así como la delimitación de la población y muestra, las técnicas e instrumentos empleados y los procedimientos para el tratamiento de los datos.

El cuarto Capítulo, se enfoca en los Resultados y discusión, presentando los hallazgos del estudio y su análisis correspondiente, seguido por la verificación de las hipótesis y el debate en torno a los resultados obtenidos.

Por último, la tesis concluye con la presentación de las conclusiones, recomendaciones y anexos correspondientes.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Identificación y determinación del problema

A nivel internacional, las organizaciones públicas y privadas necesitan movilizar recursos para financiar sus actividades y proyectos a lo largo del tiempo. Bajo esta premisa, las entidades estatales se enfocan en recaudar impuestos para luego utilizarlos en beneficio de su ciudadanía. Cada nación tiene una estructura fiscal diferente, que dicta quién tiene que pagar impuestos o no y cuánto tiene que pagar, es decir, según su base imponible. Depende de las políticas de cada gobierno y del desempeño de la economía, la modificación de su estructura, a lo que, de realizarse, se le denomina reforma tributaria.

A nivel de América Latina, los regímenes tributarios han sufrido cambios que no han sido consistentemente menos detallados, sino más bien desiguales, pues se han realizado diversas innovaciones en la tributación tendientes a llegar a recaudaciones estimadas y con ello poder llevar a cabo los proyectos prometidos por sus autoridades, logrando solvencia en el tiempo y optimizando una vida plena sin la incertidumbre de la ciudadanía. Asimismo, muchos países permiten que los gobiernos locales apliquen impuestos inmobiliarios y de otro tipo, con la excepción de algunos estados, que permanecen bajo la autoridad de su gobierno central (Orellana, Gutiérrez, & Feijoo, 2019).

A nivel nacional, la mayoría de las entidades públicas actualmente no cuentan con mecanismos apropiados para optimizar la recaudación de impuestos municipales debido a la falta de equipamiento de infraestructura y falta de alineación de datos en los sectores de intervención. Es por ello que, el Estado Peruano evidencia que sus usuarios no pueden cumplir con sus obligaciones por desconocimiento o falta de voluntad para pagar

impuestos, perjudicando gravemente el desarrollo y la calidad de vida de la población. Por otro lado, se enfrentan al reto de mantener los servicios e instalaciones en crecimiento y bien protegidos y dotar a los ciudadanos de una infraestructura diferente (Saavedra & Delgado, 2020).

Actualmente, las autoridades de las instituciones públicas están presionando mucho para controlar el uso de los fondos públicos, especialmente en los municipios, por lo que es necesario abordar los problemas de gestión presupuestaria. En este contexto, es importante señalar que la ejecución presupuestaria se refiere al conjunto de gastos que una entidad realiza en gastos generales, gastos de capital y pago de deuda (TUO Ley N° 28411, 2012).

A nivel local, una de las entidades que afronta dicha problemática es la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza. Se ha evidenciado que, la recaudación de impuestos municipales (tanto prediales como de alcabala) no son congruentes con la ejecución presupuestaria en su fase de devengado, por lo que conlleva a una ineficiente gestión, ocasionando problemas en la ejecución de obras para beneficio de la sociedad, como también con los proveedores, SUNAT y trabajadores. Es por ello que, de acuerdo al diagnóstico expuesto, la presente investigación tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, en un periodo que permita analizar una tendencia, es decir entre los años 2018 al 2022.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema Principal

¿La recaudación de impuestos municipales se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿La recaudación del impuesto predial se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022?
- ¿La recaudación del impuesto de alcabala se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022?

1.3. Objetivos: Generales y específicos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación que existe entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación que existe entre la recaudación del impuesto predial y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022.
- Determinar la relación que existe entre la recaudación del impuesto de alcabala y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022.

1.4. Justificación y alcances de la investigación

1.4.1. Justificación

Respecto a la justificación teórica, el presente trabajo de investigación se argumenta, ya que mediante su desarrollo se realiza la revisión de diferentes teorías y modelos relacionados con la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal, para que así, puedan ser contrastados en la plana directiva de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, de tal forma que se logre obtener información genuina y actualizada. Por consecuencia y respecto al contexto en el que se lleva a cabo el estudio, este brindará la oportunidad de incrementar el conocimiento científico en relación a las variables intervinientes en cuestión.

En cuanto a la justificación práctica, según los resultados obtenidos en el presente estudio, se logrará obtener un diagnóstico, capaz de explicar la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, de tal forma que los colaboradores participantes podrán hacer uso de la presente tesis, para realizar acciones de mejora e inclusive en el mismo sector financiero, fortaleciendo la administración de la recaudación de impuestos, influyendo de manera positiva en la gestión de recursos y bienestar de la ciudadanía.

Finalmente, el aporte metodológico de este material científico, responde a que es un documento que servirá de referencia para otros investigadores. Además, hará posible que se puedan realizar estudios novedosos que la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal en distintas instituciones y/o empresas. Es decir que, las personas que decidan realizar estudios similares en contextos análogos, podrán recurrir a este material bibliográfico como guía metodológica.

1.4.2. Alcances

El alcance de la investigación está dirigido a las entidades gubernamentales que efectúan la actividad de recaudación de impuestos, específicamente las municipalidades distritales de Tacna. No obstante, los resultados también son extensivos a nivel regional y nacional.

Partiendo de estos resultados, se sabrá con exactitud cuál es el contexto actual sobre el que se desenvuelve la gestión de la ejecución presupuestal en el período 2018-

2022. Consecuentemente, se podrán generar estrategias y medidas para lograr mejoras mediante una eficiente recaudación de impuestos municipales.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes relacionados con la investigación

2.1.1. A nivel Internacional

Granja (2022), presentó la tesis “Incidencia de los impuestos prediales en los ingresos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tisaleo durante el período 2016 – 2018”, de la Universidad Técnica de Ambato, en Ecuador. Su propósito general fue determinar la incidencia de los impuestos prediales en los ingresos municipales de Gobierno Autónomo Descentralizado de Tisaleo durante el periodo 2016 a 2018. El tipo de investigación fue descriptivo y explicativo. La muestra estuvo conformada por bases de datos de los estados financieros, las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, y el coste institucional del periodo 2016 al 2018. El instrumento de recolección de datos fue la ficha de observación. Para el procesamiento de la información se procedió a elaborar una base de datos en el programa MS Excel. Además, con la ayuda del programa estadístico SPSS se realizó la prueba estadística el coeficiente de correlación de Pearson para comprobar la dependencia del impuesto predial. Los resultados evidenciaron que, la recaudación de los impuestos prediales tuvo un grado alto de asociación ($R^2 = 0,89$) lo que significa que la variable ingresos municipales es explicada por la variable impuestos prediales, pero al mismo tiempo los impuestos prediales no demostraron tener una relación significativamente ($p = 0,20$) en los ingresos municipales de Gobierno Autónomo Descentralizado de Tisaleo durante el periodo 2016 a 2018, es decir que el GADM

todavía requiere en gran medida de los otros ingresos corrientes para poder hacer frente a sus obligaciones y sus actividades normales.

Palacios (2019), presentó la tesis titulada “Proceso de recaudación del impuesto predial del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en el periodo 2016-2017”, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en Esmeraldas, Ecuador. Tuvo como objetivo general analizar de manera integral el proceso recaudatorio del impuesto predial para el bienio 2016-2017, la metodología utilizada fue descriptiva, utilizando un diseño de investigación no experimental de corte transversal y métodos mixtos (cualitativo-cuantitativos) concurrentes. La muestra estuvo conformada por 9 personas entre directores, principales y funcionarios de GADMCE. Las técnicas empleadas para la recopilación de información fueron la entrevista y el análisis bibliográfico. Se realizaron entrevistas a funcionarios involucrados en el proceso de recaudación para conocer las especificidades del proceso y análisis de los documentos contables y presupuestarios que contribuyeron a los objetivos específicos, pues se estableció que no existe un proceso técnico definido para la recaudación de los impuestos prediales. Sobre los resultados obtenidos se demostró que GADMCE no cumplió con las metas presupuestarias en materia tributaria y estos resultados permiten publicar recomendaciones y acciones correctivas que pueden optimizar el proceso de recaudación del impuesto predial como estrategias de recaudación e implementación de índices de morosidad y eficiencia recaudatoria.

Sancllemente (2018), realizó la investigación “Recaudación del impuesto de patente a los contribuyentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del

Cantón Eloy Alfaro (GADMEA)”, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en Esmeraldas, Ecuador. El propósito general fue analizar la recaudación de impuestos de patentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Eloy Alfaro (GADMEA) para satisfacer las necesidades básicas del estado, principalmente obras y mejoras para todos los ciudadanos, para lo cual se utilizó el tipo encuesta. El estudio fue no experimental, descriptivo y de campo, considerando una muestra de gestores de ingresos municipales. Las técnicas de recolección de datos fueron a través de entrevistas estructuradas con 7 preguntas y revisión de documentos. Una vez realizado el análisis estadístico correspondiente, entre los hallazgos más importantes, GADMEA demostró que, según la base de datos de 2017 proporcionada por el SRI a los gobiernos municipales, el estado contaba con 2,010 contribuyentes, de los cuales el 80% de los contribuyentes, es decir, 1,608 tenían Patente Municipal. Levy (IPM), también tuvo un valor aproximado de USD 350.000,00, por lo que concluyó con una propuesta de recaudación de IPM con el fin de optimizar el método de gestión de cobro aplicando la estrategia desarrollada.

2.1.2. A nivel Nacional

Quispe (2022), presentó la tesis “Recaudación de impuestos municipales y su incidencia en la ejecución del presupuesto público en la Municipalidad Provincial de Lampa”, de la Universidad Nacional de Juliaca, en Puno. Tuvo como objetivo general identificar la relación existente entre la recaudación de los tributos municipales y la ejecución del presupuesto público por parte de los gobiernos municipales de la provincia de Lampa para el período 2019-2020. El estudio tuvo un alcance cuantitativo y empleó un diseño no experimental, la población fueron los registros de recaudación

de impuestos municipales, las muestras fueron los informes de recaudación de impuestos y los informes de ejecución del presupuesto público, utilizando técnicas de análisis documental y herramientas de guía para el análisis documental. Los resultados mostraron que en el 2019 se espera recaudar los impuestos municipales que lo constituyen (impuesto predial, impuesto de alcábara e impuesto de sucesiones de vehículos) en S/. 173,190.00 de los cuales S/.171,298.19 y S/. 144,118.60; se espera recaudar S/ en el 2020. 100,032.00 y S/. 69281.55, alcanzó la ejecución de S/. 41.500,56. También se evidenció que uno de los impuestos municipales más recaudados fue el predial en 2019, S/. 124,546.72 y 2020 S/. 59.786,97, seguido del Impuesto de Vehículos para 2019, S/. 42,056.47, superando la estimación del 2020, el monto recibido es de S/. 9,462.90. El último impuesto gravado alcabala en el 2019 fue de S/. S/. 44,695.00 significa que se cumplió la meta para el 2020, y el pago es de S/. 31.68. Al final, se concluyó que la recaudación en impuestos incide significativamente en la ejecución del presupuesto público, ya que se puede apreciar que más del 50% de la recaudación es ejecutada, lo que no quiere decir que sea eficiente, al contrario, se lleva a cabo de manera regular y eficiente, porque ningún impuesto se recauda al 100%, y mucho menos se aplica al 100%.

Huamani (2021), elaboró la tesis titulada “Recaudación tributaria y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Chamaca Chumbivilcas Cusco, 2020”, de la Universidad César Vallejo, en Lima. Tuvo como objetivo general determinar la relación entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestaria en el Municipio de Chamaca Chumbivilcas Cusco. El tipo de estudio realizado fue básico, con un diseño transversal no experimental. La muestra estuvo conformada por 24 colaboradores utilizando una técnica de recolección de datos de encuesta que consta de 20 preguntas (cuestionarios), 10 ítems por variable y validada por revisión de expertos para demostrar la confiabilidad del instrumento compatible con el software

estadístico SPSS versión 25. Para comparar hipótesis generales y específicas se utilizó la prueba de chi-cuadrado y los resultados alcanzaron la resolución disponible entre variables. Se concluyó que existe relación entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestaria en la municipalidad distrital de Chamaca Chumbivilcas Cusco en el año 2020, el valor ($Rho = 0.568$) se obtuvo mediante una prueba de correlación denominada prueba de Spearman, lo que significa que existe cierta grado de correlación o correlación moderadamente positiva, lo que sugiere que la ejecución del presupuesto será factible y eficiente en la medida en que existan mecanismos que ayuden a las entidades a garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes para lograr que la población esté satisfecha con los resultados.

Zare (2021), realizó la investigación titulada “La recaudación de impuestos municipales y su incidencia en la ejecución presupuestaria de la Municipalidad Distrital del Porvenir, año 2020”, de la Universidad Privada del Norte, en Trujillo. El objetivo fue demostrar el impacto de la tributación municipal en la ejecución del presupuesto del gobierno municipal 2020 en el distrito de El Porvenir. El tipo de estudio fue descriptivo, utilizando métodos cuantitativos y un diseño no experimental. En su conjunto, se compuso de registros de recaudación y gestión tributaria y de ejecución presupuestaria, teniendo como técnica el análisis documental y como herramienta el análisis documental. Entre los resultados obtenidos, se determinó que la recaudación del impuesto municipal, que es regular, afectó significativamente la ejecución del presupuesto de la municipalidad distrital El Porvenir para el año 2020, a pesar de que este fue un año atípico, algunos meses debido a el COVID 19 provocado por la pandemia, que no se recogió respecto a años anteriores.

2.1.3. A nivel Local

Olivera (2022), presentó la tesis “Relación de los incentivos tributarios y la disposición al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2020”, de la Universidad Privada de Tacna. Tuvo como objetivo general determinar la relación entre los incentivos tributarios y la disposición al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Tacna. Para ello se tomó como muestra a 380 contribuyentes entre los que cumplieron y no cumplieron con la obligación tributaria en la zona urbana y rural, al cual se aplicó un cuestionario de 26 items con escala de Lickert con preguntas que van desde muy en desacuerdo hasta muy de acuerdo. Se concluyó que existe relación entre el conocimiento de incentivos ofertados y la disposición al pago del impuesto predial de los contribuyentes, no existe relación entre la información y la disposición al pago de los contribuyentes y existe relación entre la campaña de los incentivos tributarios y el cumplimiento de pago del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Tacna. Finalmente, respecto a la hipótesis general se confirmó la relación entre los incentivos tributarios y la disposición al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Tacna.

Montes (2020), desarrolló su tesis “Recaudación tributaria de arbitrios municipales y su relación con la ejecución del presupuesto en la Municipalidad Distrital de Calana – Tacna, 2015-2018”, de la Universidad Privada de Tacna. Tiene como finalidad establecer la relación entre la recaudación de los tributos municipales y la ejecución del presupuesto en el Municipio de Calana - Distrito de Tacna para el período 2015-2018. El tipo de estudio fue básico y el diseño del estudio fue no

experimental y longitudinal. La muestra constó de actas municipales de tributación municipal y ejecución presupuestaria del distrito de Calana, para un cuatrienio 2015-2018, 12 actas por año, en materia de tributación. Los municipios pusieron 48 registros de la misma manera que la ejecución presupuestaria 48 registros. La herramienta usada fue la Guía de Análisis de la Literatura. El estudio concluyó que la recaudación de los tributos municipales tiene relación con la ejecución del presupuesto 2015-2018 de la Municipalidad Distrital de Calana-Tacna, pues el nivel de significación fue de 0.05 para valores p menores a 0.00 según la prueba estadística de regresión lineal.

Garavito (2018), realizó la tesis titulada "Recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, período 2013-2017", de la Universidad Privada de Tacna. El propósito de este trabajo fue determinar la relación entre la tributación y la ejecución presupuestaria en el municipio regional de Pocollay de 2013 a 2017. En cuanto a la metodología, este estudio fue fundamental. El diseño del estudio fue no experimental y longitudinal. La herramienta utilizada fue la Guía de Análisis de la Literatura. La muestra incluyó registros fiscales y de ejecución presupuestaria para 2013-2017. Una vez efectuado el análisis estadístico respectivo, los resultados mostraron que la relación entre la recaudación del impuesto predial y la ejecución presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Pocollay fue significativa durante el periodo 2013-2017, por lo que se determinó que en el 2017 la recolección más alta fue con S/. 1,532,543.37 y el más bajo S/ en 2014. 886 311,42, por lo que tuvo un impacto en la ejecución presupuestaria, con las mayores provisiones (97,6%) en las actividades de asesoría técnica y jurídica y las menores en las actividades de planificación y presupuestación (50,1%) en 2016. Y, en 2017, logró las mayores

acumulaciones (80,9%) y las menores actividades administrativas (59,5%) en actividades de consultoría técnica y jurídica.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Variable 1: Recaudación de impuestos municipales

Según Acuña (2013), un sistema tributario del gobierno local es un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones cuya administración es responsabilidad del gobierno local, ya sea provincial o regional. Asimismo, forman parte del sistema las leyes tributarias municipales y las unidades estructurales municipales encargadas de la administración de dichos impuestos. (p.17)

2.2.1.1. La Administración Tributaria Municipal

Acuña (2013), argumenta que la Administración de Ingresos Municipales es el organismo municipal encargado de administrar la recaudación de impuestos municipales. Para lograrlo, el artículo 52 del Código Tributario TUO reconoce en principio sus tasas impositivas, la exclusividad de la administración de las contribuciones y, en casos excepcionales, la administración de los impuestos distribuidos en virtud de la Ley de Impuestos Municipales. (p. 21.)

Para administrar estos impuestos, los gobiernos locales pueden ejercer facultades que sólo pueden ejercer las autoridades fiscales. Estos poderes son:

- Determinación

- Ejecución
- Fiscalización
- Recaudación
- Resolución
- Sanción

2.2.1.2. Facultad de Recaudación

Acuña (2013), menciona que dicha facultad de recaudación es una función natural de cualquier autoridad fiscal, incluyendo la recepción de fondos provenientes del pago de deudas tributarias, es decir, a través de ella, las autoridades fiscales municipales están autorizadas para recaudar los impuestos pagados por el contribuyente (p. 26.)

2.2.1.3. Recaudación

Esta es una función natural de todas las administraciones tributarias. Incluye la recepción de pagos derivados del pago de deudas tributarias. La regulación permite el cobro de dinero a través del sistema bancario y financiero. (MEF, 2013, pág. 7)

2.2.1.4. Impuestos Municipales

De conformidad con el Decreto Supremo N° 156-2004-EF de 2004, según el Artículo 5 - El Impuesto Municipal es un impuesto mencionado en este Artículo a favor de los gobiernos locales cuyo cumplimiento no da lugar a la consideración directa de los contribuyentes por parte de las autoridades municipales.

Tanto la recaudación como la fiscalización de su observancia compete a los Gobiernos Locales.

Artículo 6º.- Los impuestos municipales son, únicamente, los que se detallan a continuación:

- Impuesto a las Apuestas.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos.
- Impuesto a los Juegos.
- Impuesto al Patrimonio Automotriz.
- Impuesto de Alcabala.
- Impuesto Predial.

2.2.1.5. Impuesto predial

El artículo 8 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004) menciona que el impuesto predial grava el valor de los inmuebles urbanos y rústicos.

Se consideran bienes los terrenos, los edificios y las instalaciones fijas y permanentes que formen parte integrante del mismo y que no puedan separarse sin alterar, deteriorar o destruir los edificios.

2.2.1.6. Base imponible del impuesto predial

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Impuestos Municipales, la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituida por el valor total de

los inmuebles del contribuyente en cada distrito. Esto significa que cuando un contribuyente tiene que pagar impuestos sobre más de una propiedad, en lugar de hacer una determinación por separado para cada propiedad, el valor de todas las propiedades se suma y la cantidad solo se liquida sobre la cantidad total ganada. Una decisión individual solo es apropiada si cada propiedad está ubicada dentro de un territorio diferente (Acuña, 2013, p. 39).

2.2.1.7. Tasas o Alícuotas del Impuesto Predial

El impuesto es calculado empleando a la base imponible la escala acumulativa progresiva siguiente:

Tabla 1

Tasa del Impuesto Predial

| TRAMO DE AUTOVALUO EN UIT | CUOTA (%) |
|------------------------------|-----------|
| Hasta 15 UIT | 0.2 |
| Más de 15 UIT - Hasta 60 UIT | 0.6 |
| Más de 60 UIT | 1.0 |

Nota: Art. 13 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

Últimamente, la ley autoriza a los municipios a fijar un impuesto mínimo que deben pagar, el cual corresponde al 0,6% del ISR en el año en que se aplica el impuesto el 1 de enero.

2.2.1.8. Pago del impuesto Predial

En el artículo 15 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, se menciona que el impuesto puede suprimirse según las alternativas siguientes:

- Efectivo hasta el último día hábil de febrero de cada año.
- Pago a plazos, hasta en 04 cuotas trimestrales. En este caso, el 1er pago será equivalente a la cuarta parte del total del impuesto pagado sobre la renta y deberá pagarse antes del último día hábil de febrero. Las cuotas restantes se pagarán hasta el último día hábil de mayo, agosto y noviembre y deberán reajustarse de acuerdo con la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). período comprendido entre el mes de vencimiento de la primera cuota y el mes anterior al pago.

2.2.1.9. Impuesto de Alcabala

El Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004), conforme al artículo 21, indica que el impuesto de Alcabala grava con una tasa pagada o gratuita la enajenación de bienes inmuebles urbanos y rústicos, cualquiera que sea su forma o modo, incluida la enajenación de terrenos reservados.

2.2.1.10. Base imponible del impuesto de alcabala

El Servicio de Administración Tributaria (2018), menciona que la base imponible es el valor de venta, el cual no debe ser inferior al valor autodeclarado del

inmueble en el año de la venta, ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) de Lima Metropolitana.

2.2.1.11. Tasa del Impuesto de Alcabala

El tipo impositivo es del 3% y es de exclusiva responsabilidad del comprador sin admitir pacto en contrario, según el artículo 25 de la Ley de Impuestos Municipales.

2.2.2. Variable 2: Ejecución presupuestal

De acuerdo al artículo 8 (Ley N° 28411 de 2004), define que el presupuesto constituye una herramienta de gestión estatal que permite a una entidad alcanzar los objetivos contenidos en su POI (Plan Operativo Institucional).

Por otro lado, para cada entidad que forma parte del sector público, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el ejercicio y refleja los ingresos para dar financiamiento a estos gastos.

2.2.2.1. Presupuesto Publico

Es una herramienta de gestión nacional para lograr resultados a favor de la población a través de las entidades públicas para prestar servicios y alcanzar los objetivos de cobertura de manera justa, eficaz y eficiente. Establecer un límite de gasto del ejercicio fiscal para cada entidad del sector público y los ingresos que las financian,

a fin de mantener el equilibrio, con base en la disponibilidad de fondos públicos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2006).

2.2.2.2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

De acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público (2011, p. 5), el Sistema de Presupuesto Nacional es uno de los sistemas administrativos que integran la gestión financiera del sector público. Incluye un conjunto de instituciones, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del sector público durante las fases de planificación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

La gestión presupuestaria presenta los componentes siguientes:

a) Programación y formulación de los gobiernos locales

Planificación y realización. La planificación presupuestaria de los gobiernos regionales, gobiernos locales, FONAFE y sus empresas se rige por las reglas fiscales y los criterios de estabilidad del marco macroeconómico plurianual a que se refiere la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (modificada por la Ley N° 27245). 27958 y la Ley de Descentralización Fiscal - Decreto Legislativo N° 955. 52.2 Los gobiernos regionales y los gobiernos locales planifican y formulan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones de este Título que les son aplicables y las disposiciones contenidas en las directivas que dicte la Dirección Nacional de Finanzas del Presupuesto Público.

La planificación y formulación presupuestaria de los organismos públicos descentralizados y de los gobiernos regionales y empresas de los gobiernos locales se sujetan a lo dispuesto en el Título II, Capítulos I y II, con excepción de los números 15.3 y 16.2 del artículo 15. y el artículo 16 de la Ley General respectivamente; asimismo, se sujetan a las disposiciones y normas contenidas en las directivas que al efecto dicte la Autoridad Nacional del Presupuesto Público. (Ley N° 28411, Art. 52, p. 24-25).

b) Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos

De conformidad con el artículo 54 de la Ley N° 28411, que califica como Organismos Públicos Descentralizados a los Gobiernos Regionales y Locales y a sus empresas, el Fondo Nacional para el Financiamiento de las Actividades Empresariales - FONAFE y sus empresas promulgan o aprueban y presentan los presupuestos previstos en la ley, así:

- Que promulguen o aprueben sus respectivos presupuestos para el período que vence el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal anterior a su período de vigencia detallando el nivel de ingresos y gastos por función, programa, subprograma, actividad por unidad ejecutora (si aplica), el rubro , categoría de gasto, grupo total de gasto y fuente de financiación.
- Contienen el presupuesto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría de la República y a la Oficina Nacional del Presupuesto Público. El plazo de presentación se establece de acuerdo con la directiva correspondiente emitida por la Oficina Nacional del Presupuesto Público o el Fondo Nacional para el Financiamiento de las

Actividades Empresariales - FONAFE, según sea el caso. Si el Concejo Regional o el Concejo Municipal no aprueban su presupuesto dentro del plazo señalado en este Artículo, los postores de dicho organismo dictarán la correspondiente resolución aprobatoria en un término no mayor de cinco (5) días al inicio del ejercicio fiscal respectivamente, al proyecto de presupuesto del Consejo. (p. 26 – 27)

c) Ejecución presupuestaria

En este sentido, se menciona que las Administraciones Autonómicas y Locales son organismos públicos descentralizados y sus sociedades, que cumplen, en lo que les es aplicable, las disposiciones de ejecución presupuestaria previstas en la Ley General de Presupuestos del Sector Público y las directrices dictadas por la Agencia Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, el Fondo Nacional para el Financiamiento de las Actividades Empresariales - FONAFE y sus empresas están sujetas a las directivas emitidas por FONAFE en el marco de la Ley N° 27170. (Ley N° 28411, Art. 55, p. 27).

Es la fase del proceso presupuestario para la recepción de ingresos y cumplimiento de obligaciones de gasto, de acuerdo con las asignaciones presupuestarias autorizadas en el presupuesto, de conformidad con la ley vigente. (Ley Nro. 28411, 2004).

d) Evaluación presupuestaria

De acuerdo al artículo 56 de la Ley N° 28411, que establece que, en los gobiernos regionales y locales y sus organismos públicos descentralizados como sus empresas, los resultados de la gestión presupuestaria se evalúan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General del Código Económico, y de conformidad con la normativa publicada y la coordinación que corresponda. Las liquidaciones se describen en el presente documento y han sido presentadas a la Comisión de Presupuesto y Cuentas Generales del Congreso de la República, a la Contraloría de la República, a la Agencia Nacional de Presupuesto Público y al Jefe de Gobierno de las Entidades en un plazo de cinco (5) días calendario del plazo de preparación. (p. 27)

e) Cierre presupuestario

De conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 28411; indica que las partidas presupuestarias de ingresos y gastos se cierran el 31 de diciembre de cada año, después de esa fecha no se pueden generar compromisos ni provisiones de gastos. A fin de realizar acciones encaminadas al cierre del presupuesto del sector público, de acuerdo al Decreto Supremo aprobado por el Ministro de Economía y Finanzas, y a propuesta de la Oficina Nacional de Presupuesto Público, autorizar las revisiones presupuestarias necesarias en el mes de diciembre , acreditar a la fuente de financiamiento de los recursos generales, la cantidad que no exceda el uno por ciento (1%) de dichas fuentes para coordinar y completar el registro presupuestario de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal del año. (Artículo 65: Incumplimiento de las disposiciones del régimen presupuestario del Estado)

f) Computo de plazos

Se entienden por días naturales a los efectos del cómputo de los plazos previstos en la Normativa Presupuestaria. Si el último día del plazo cae en un día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil, salvo los presupuestos abiertos de las agencias, que se aprobarán hasta el 31 de diciembre de cada año como fecha máxima.

2.2.2.3. Fases del Proceso Presupuestario

De conformidad con la Ley N° 28411, el artículo 14 indica que el proceso presupuestario comprende las fases de planificación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de Gestión Financiera del Sector Público - N° 28112. Estas fases se rigen con carácter general por el presente Título y, además, regirse por la Ley de Presupuesto del Sector Público y las directivas que dicte la Autoridad Nacional del Presupuesto Público.

a) Etapa de Programación

La elaboración del presupuesto es la etapa inicial del proceso presupuestario en la que una entidad estima los gastos a realizar en el próximo ejercicio en función de los servicios que presta y los resultados obtenidos.

Durante esta fase, las entidades desarrollan los proyectos de presupuesto institucional, a partir de los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas elabora el primer proyecto de presupuesto del sector público.

b) Etapa de Formulación

Durante esta fase, se establecen objetivos y una estructura funcional del programa formalizado con base en prioridades, cadenas de gastos delegados y fuentes de financiamiento.

c) Etapa de Aprobación

El presupuesto público es aprobado por el Congreso de la República mediante ley que contiene topes de gastos vigentes durante el ejercicio económico.

d) Etapa de Ejecución

En esta etapa, las obligaciones de gasto se abordan con cargo a los presupuestos institucionales aprobados por cada entidad pública, teniendo en cuenta el Plan de Compromisos Anuales (PCA), una herramienta de planificación del gasto público que permite cambios permanentes entre presupuestos planificados y multipresupuestos. marco, reglas fiscales y capacidad de financiamiento del año, el PCA apunta a mantener disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal.

e) Etapa de Evaluación

Esta es la fase del proceso presupuestario donde se miden los resultados obtenidos y se analizan los cambios físicos y financieros observados frente a lo aprobado en el presupuesto del sector público.

Las evaluaciones brindan información útil para la etapa de planificación presupuestaria, contribuyendo así a mejorar la calidad del gasto público.

2.2.2.4. Ejecución Presupuestal

La ejecución presupuestaria, en lo sucesivo denominada como ejecución, está sujeta al régimen presupuestario anual y sus modificaciones por ley general, comenzando el 1 de enero y terminando el 31 de diciembre de cada ejercicio económico. Durante este período se reciben ingresos y se cumplen obligaciones de gastos de acuerdo con las asignaciones presupuestarias autorizadas en el presupuesto (Ley N° 28411, Art. 25, p. 13).

2.2.2.5. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios se utilizan únicamente para los fines autorizados en el presupuesto, o derivados de las modificaciones presupuestarias aprobadas al amparo de este decreto legislativo.

Las leyes y reglamentos establecen que los actos administrativos y administrativos, los contratos y/o convenios, y los actos de cualquier entidad que generen gastos, deben cumplir estrictamente con los créditos presupuestarios autorizados y se prohíbe condicionarlos a los mismos. Se aplica a las asignaciones presupuestarias superiores o superiores a las establecidas en el presupuesto, sujetas a responsabilidad civil, penal y administrativa del titular de la entidad y de quien autorice el acto, bajo sanción nula de la autoridad competente. la acción administrativa o administrativa es inválida.

Las asignaciones presupuestarias son inherentemente limitadas. No se podrán justificar, comprometer o devengar cargos por montos superiores a los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto. Las acciones administrativas o administrativas que no cumplan con esta limitación son nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa correspondiente.

Con los créditos presupuestarios, las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y otras prestaciones o gastos generales pueden contraerse durante el ejercicio social correspondiente.

Los contratos de adquisiciones, obras, servicios y otras prestaciones se rigen por el presupuesto de la agencia para el ejercicio. Para que se suscriban contratos de obras, cuya duración deba ejecutarse más allá del ejercicio económico, deberán contener la cláusula preceptiva y en caso de nulidad, que establezca que su ejecución está sujeta al presupuesto y disponibilidad financiera de la entidad, el presupuesto contenido en el marco de crédito presupuestario correspondiente (Decreto N° 1440 de 2018) Capítulo II Ejecución Presupuestaria y Subcapítulo I Etapa de Ejecución Presupuestaria Artículo 34, p. 62).

2.2.2.6. Control presupuestario de los gastos

El control presupuestario lo lleva a cabo la Dirección General del Presupuesto Público, cuya única responsabilidad es controlar, en el marco del Reglamento de Gestión Fiscal, el nivel de ejecución del gasto del sector público de los créditos presupuestarios autorizados por la Ley del Presupuesto Público Anual. Presupuesto

del Sector y sus reformas (Decreto No. 1440 de 2018) Capítulo II Ejecución Presupuestaria y Subcapítulo I Etapa de Ejecución Presupuestaria Artículo 35, p. 62).

2.2.2.7. Programación del Compromiso Anual (PCA)

El PCA (Programación de Compromisos Anual), es una herramienta de planificación del gasto público de corto plazo para todas las fuentes de financiamiento que concilia los planes de flujo de caja de ingresos y gastos con la capacidad real de financiamiento para el ejercicio fiscal correspondiente dentro del marco de las normas tributarias existentes. La planificación del flujo de caja es proporcionada por la Dirección General del Ministerio de Finanzas Públicas con base en las reglas fiscales y el marco macroeconómico plurianual.

Las herramientas antes mencionadas son determinadas, revisadas y actualizadas trimestralmente por la Dirección General del Presupuesto Público con base en la información proporcionada por las normas.

Los procedimientos, mecanismos y trámites para la determinación, revisión y actualización de los PCA fueron establecidos por decisión directa de la Dirección General de Presupuesto Público (Decreto N° 1440 de 2018) Capítulo II Ejecución Presupuestaria y Subcapítulo I Etapa de Ejecución Presupuestaria Artículo 37, p. 63).

2.2.2.8. Ejecución del Gasto

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, Art. 40 del Capítulo II Ejecución Presupuestaria y Subcapítulo II Gestión Presupuestaria de los Ingresos y Gastos Públicos (2018, p. 63), la ejecución del gasto implica las siguientes fases:

1. Certificación
2. Compromiso
3. Devengado
4. Pagado

2.2.2.9. Certificación de Crédito Presupuestario

La certificación de créditos presupuestarios (en adelante, certificación) constituye un acto administrativo que tiene por objeto garantizar la disponibilidad e inalterabilidad de los créditos presupuestarios, según el PCA, con carácter previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la materia de los compromisos.

La certificación es un requisito imprescindible y se adjunta a la documentación correspondiente cada vez que se planifica un gasto, se firma un contrato o se adquiere un compromiso. Dicha acreditación implica la retención de los créditos presupuestarios hasta tanto se perfeccionen los compromisos y se realicen los registros presupuestarios correspondientes, responsabilidad del titular del pliego.

La unidad ejecutiva del gobierno central y del gobierno local aprobará al responsable de la gestión presupuestaria, y el gobierno local emitirá el certificado de crédito presupuestario a través de la oficina de presupuesto.

Los certificados de crédito presupuestario se emiten a solicitud del área responsable de la ordenación de gastos o persona autorizada cada vez que se proyecta un gasto, se firma un contrato o se adquiere un compromiso (Ley N° 1440 de 2018), Ejecución Presupuestaria Capítulo II Artículo 41 y Gestión Presupuestaria de Ingresos y Egresos Públicos Subcapítulo II, p. 63).

a) Compromiso

Es el consentimiento para efectuar gastos por montos determinados o determinables, previo el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la ley, el acto de afectar los créditos presupuestarios en el marco del presupuesto aprobado y de las modificaciones presupuestarias que se realicen, con sujeción a montos certificados, y correspondientes al total del ejercicio.

Las promesas se hacen después de que surgen obligaciones impuestas por ley, contrato o acuerdo. Los compromisos deben ser asignados de manera anticipada a las cadenas de gasto correspondientes mediante la reducción de su monto del saldo disponible de créditos presupuestarios a través de los documentos oficiales correspondientes.

La infracción de las normas anteriores dará lugar a la responsabilidad correspondiente (Decreto N° 1440 de 2018) Capítulo II Ejecución Presupuestaria

Artículo 42 y Subcapítulo II De la Gestión Presupuestaria de Ingresos y Egresos Públicos, p. 64).

b) Devengado

Es el acto de reconocer una obligación de pago, derivada de gastos aprobados y comprometidos, previa certificación documentada por la autoridad competente del cumplimiento de los intereses o derechos del acreedor. El reconocimiento de obligaciones ciertamente afectará los presupuestos de las agencias.

Para efectos del registro de devengos, el área usuaria responsable deberá verificar la recepción efectiva de los bienes, la prestación eficiente de los servicios o la ejecución de los trabajos como acción preventiva para el cumplimiento correspondiente.

El reconocimiento de los devengos que no cumplan con los criterios descritos en el numeral 43.2 se llevará, en su caso, al Jefe de la Entidad y al Jefe del Área de Usuarios así como a la Dirección Ejecutiva o a una persona que cree su propia era en la Entidad.

La base de devengo es especificada por las normas del sistema de tesorería nacional y coordinada con el sistema de gestión financiera del sector público según corresponda (Decreto N° 1440 de 2018) Capítulo II Ejecución Presupuestaria Artículo 43 y Subcapítulo II Gestión Presupuestaria de Ingresos y Egresos Públicos, p. 64).

c) **Pagado**

Un pago es la liquidación parcial o total de una obligación reconocida y debe formalizarse mediante el correspondiente documento oficial. Se prohíbe el pago de las deudas pendientes. Los pagos están especificados por las reglas del sistema de tesorería. (Decreto N° 1440 de 2018) Capítulo II Ejecución Presupuestaria Artículo 44 y Sección II Gestión Presupuestaria de Ingresos y Egresos Públicos, p. 64).

2.2.2.10. *Tipos de Ejecución Presupuestal*

De acuerdo a la Ley N° 28411, (Art. 59, p. 28) determina los tipos de Ejecución Presupuestal, los cuales se detallan a continuación:

- Ejecución Presupuestaria Directa: Esto ocurre cuando la entidad y su personal e infraestructura son los ejecutores presupuestarios y financieros de las actividades y proyectos y sus respectivos componentes.
- Ejecución Presupuestaria Indirecta: Esto ocurre cuando la ejecución real y/o financiera de actividades y proyectos no es conforme a sus respectivos componentes, realizados por entidades al margen de la norma, como consecuencia de contratos o convenios con entidades privadas o públicas, sean remuneradas o gratuitas.

2.3. **Definición de conceptos básicos**

a) **Gasto devengado**: Confirmar obligaciones de pago derivadas de cargos de compromiso previamente registrados. Se formaliza mediante la aprobación de la

entidad pública correspondiente o de la correspondiente región de la unidad ejecutora sobre la recepción satisfactoria de los bienes y la prestación de los servicios solicitados, y se registra conforme a los comprobantes correspondientes (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

b) **Gasto girado:** Procedimiento que incluye el registro de una letra de cambio acreditada en la cuenta bancaria correspondiente mediante la emisión de un cheque, carta orden o transferencia electrónica para pagar la cuota devengada en parte o en su totalidad y registrarla formalmente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

c) **Gestión presupuestaria:** Habilidad de una entidad pública para lograr sus objetivos institucionales mediante el apego a los objetivos presupuestarios establecidos para un ejercicio fiscal determinado, aplicando estándares de eficiencia, eficacia y desempeño (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

d) **Presupuesto Institucional Modificado (PIM):** De acuerdo con el PIA, los presupuestos de las entidades públicas se actualizan durante el ejercicio fiscal de acuerdo con las revisiones presupuestarias realizadas a nivel de agencia y función del programa (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

e) **Recaudación Tributaria:** Forma parte de los ingresos públicos obtenidos a través de créditos fiscales por las distintas administraciones públicas, establecidos unilateralmente por el Estado de acuerdo con las facultades fiscales que le confiere el ordenamiento jurídico (Fernández, 2016).

2.4. Sistema de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

La recaudación de impuestos municipales se relaciona en forma significativa con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

2.4.2. Hipótesis específicas

- La recaudación del impuesto predial se relaciona en forma significativa con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.
- La recaudación del impuesto de alcabala se relaciona en forma significativa con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

2.5. Sistema de variables

2.5.1. Identificación de las variables

Variable Independiente: Recaudación de Impuestos Municipales.

Variable Dependiente: Ejecución Presupuestal.

2.5.2. Operacionalización

Tabla 2

Operacionalización de variables

| VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | TIPO DE ESCALA |
|---|--------------------|--------------------------|-----------------------|
| Variable 1: Recaudación de Impuestos Municipales | Impuesto Predial | Impuesto Predial en S/. | Nominal |
| | Impuesto Alcabala | Impuesto Alcabala en S/. | Nominal |
| Variable 2: Ejecución presupuestal | Devengado | Devengado en S/. | Nominal |
| | PIM | PIM en S/. | Nominal |

Nota. Elaboración propia

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

La tesis, según su tipología, es fundamental o básica en cuanto se caracterizó por retener conocimientos teóricos previos y generar aportes empíricos a partir de estos, que permitieron contrastar aplicaciones de los métodos descritos en el contexto estudiado; siendo en este caso en particular, en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, entre el periodo 2018-2022 (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2019).

Así mismo, el estudio presentó un nivel correlacional ya que se identificó la relación significativa que existe entre la recaudación de ingresos municipales y la ejecución presupuestaria en términos de funciones de dependencia interrelacionada (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2019).

3.2. Diseño de investigación

Como investigador, la información recolectada, con fuente del Portal de Transparencia Económica del MEF, referente a las variables de estudio no fueron manipulados intencionalmente, es decir, no fueron inferidos con el fin de cambiar los resultados, por lo cual el diseño de la presente investigación fue no experimental.

Finalmente, fue longitudinal, ya que, en la presente tesis se examinó la conducta de cada variable, en consecución de series de tiempo mensuales entre los años 2018-2022 (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2019).

3.3. Población y muestra

La población para la presente investigación estuvo compuesta por los registros de recaudación de los impuestos municipales y los registros de la ejecución presupuestal, en forma mensual, del 2018 al 2022. Siendo un total de 60 registros mensuales.

La muestra representativa para la investigación se tomó de dicha población, la cual estuvo conformada por los 60 registros mensuales.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

La técnica de recolección de datos que se empleó en la investigación fue el análisis documental, para analizar la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal, en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022. Dichos datos, fueron extraídos del Portal de Transparencia Económica del MEF (consulta amigable).

3.4.2. Instrumentos

El instrumento que se usó en la investigación fue una guía de análisis de contenido, para analizar la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal, en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

3.5. Técnicas de procesamiento de datos

Para el procesamiento de la información se utilizó técnicas de clasificación, ordenamiento y tabulación en el trabajo de campo, así como porcentajes - cotejo de datos.

El tratamiento del estudio se hizo mediante tablas estadísticas, de carácter descriptivas e inferenciales (expresadas en forma relativa o porcentual). La prueba estadística que se utilizó para establecer la relación entre las variables fue la prueba de correlación de Pearson.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de resultados, tablas, gráficos, figuras, etc.

4.1.1. Variable 1: Impuestos municipales

4.1.1.1. Resultado general de la variable Impuestos municipales

En cuanto a los impuestos municipales recaudados, según la tipología predial y alcabala, se logró una recaudación total de S/. 1,990,197.

El año con mayor registró de recaudación fue el 2018 con un valor de S/1,285,340 recaudados, mientras que el año con el menor registro fue el año 2022 con S/5558

A continuación, se presenta la tabla y figura que representan los valores expuestos:

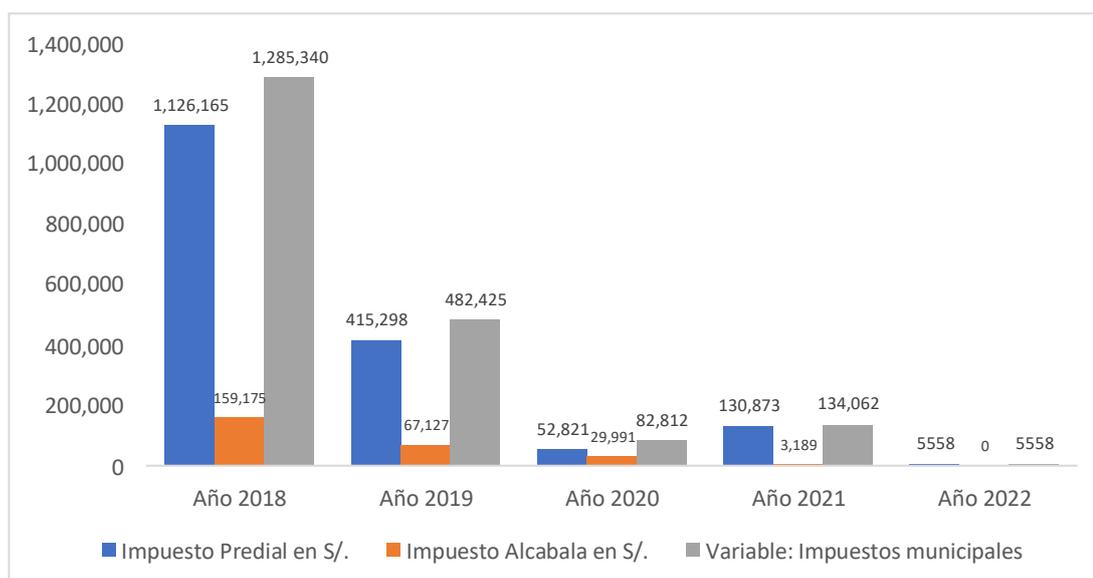
Tabla 3

Recaudación de impuestos municipales entre el año 2018 a 2022

| Año | Impuesto Predial en S/. | Variación % | Impuesto Alcabala en S/. | Variación % | Variable: Impuestos municipales |
|-------|-------------------------|-------------|--------------------------|-------------|---------------------------------|
| 2018 | 1,126,165 | - | 159,175 | - | 1,285,340 |
| 2019 | 415,298 | -63% | 67,127 | -58% | 482,425 |
| 2020 | 52,821 | -87% | 29,991 | -55% | 82,812 |
| 2021 | 130,873 | 148% | 3,189 | -89% | 134,062 |
| 2022 | 5558 | -96% | 0 | -100% | 5558 |
| Total | 1,730,715 | | 259,482 | | 1,990,197 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 1

Recaudación de impuestos municipales entre el año 2018 a 2022

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

4.1.1.2. Resultados de acuerdo a las Dimensiones

4.1.1.2.1. Dimensión: Impuesto Predial

En relación al impuesto predial, entre el periodo 2018 a 2022 se recaudó un total de S/. 1,730,715.

El periodo de mayor recaudación corresponde al año 2018, en el cual se recaudó un total de S/1,126,165, mientras que el periodo con menor registro fue el año 2022, en el que se logró una recaudación por S/. 5558.

Por otro lado, el año en el que se registró mayor evolución positiva de aumento de la recaudación fue el año 2021 con una variación del 148% respecto al año anterior, mientras que el año 2022 fue el que presentó la mayor caída en la recaudación con un -96% respecto al año anterior.

A continuación, se presenta la tabla y figura que representan los valores expuestos:

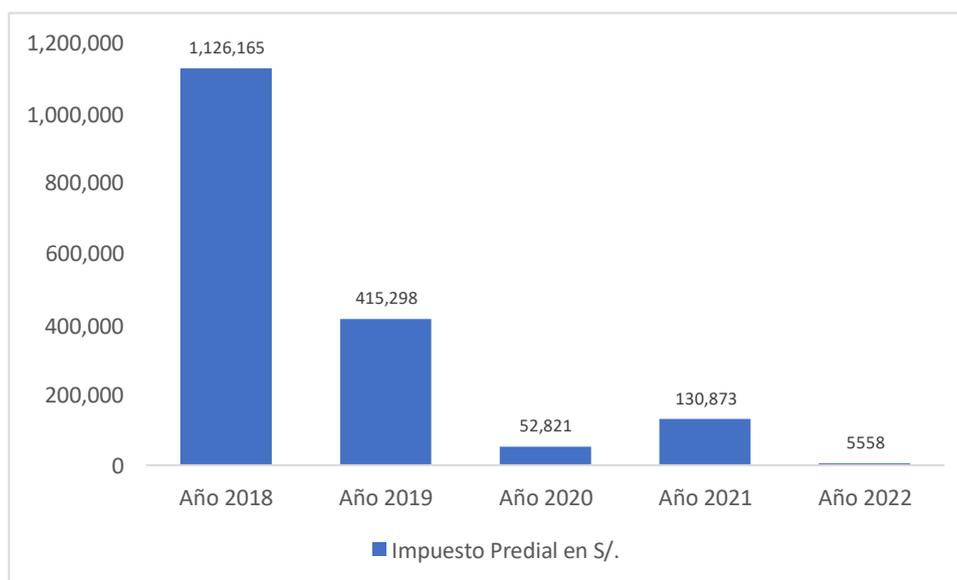
Tabla 4

Recaudación de impuesto predial entre el año 2018 a 2022

| Año | Impuesto Predial en S/. | Variación % |
|-------|-------------------------|-------------|
| 2018 | 1,126,165 | - |
| 2019 | 415,298 | -63% |
| 2020 | 52,821 | -87% |
| 2021 | 130,873 | 148% |
| 2022 | 5558 | -96% |
| Total | 1,730,715 | |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 2

Recaudación de impuesto predial entre el año 2018 a 2022

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

En cuanto al año 2018, se aprecia que se logró recaudar un total de S/1,126,165, siendo el mes con mayor registro marzo con S/159,254.

Tabla 5

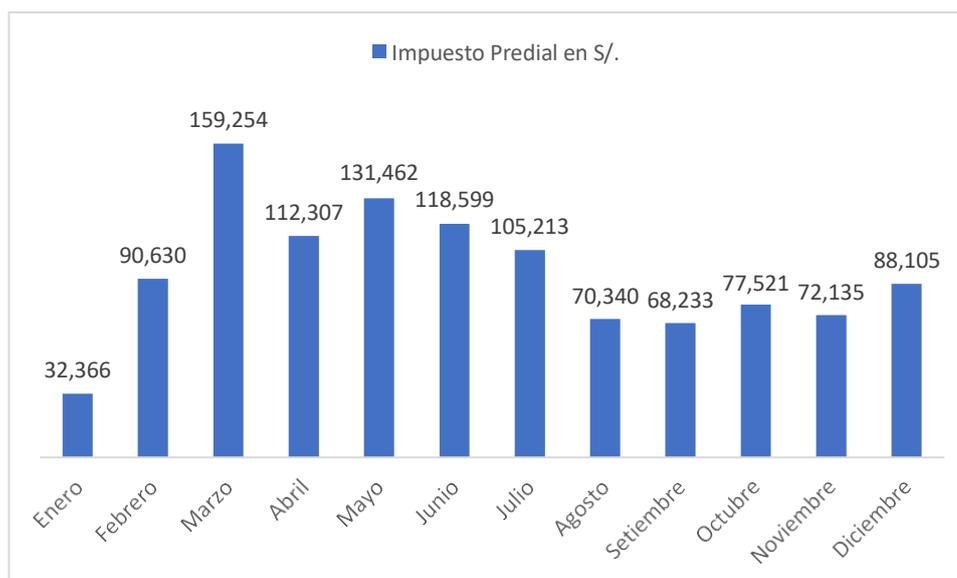
Recaudación de impuesto predial entre el año 2018

| Mes | Impuesto Predial en S/. |
|-------|-------------------------|
| 1 | 32,366 |
| 2 | 90,630 |
| 3 | 159,254 |
| 4 | 112,307 |
| 5 | 131,462 |
| 6 | 118,599 |
| 7 | 105,213 |
| 8 | 70,340 |
| 9 | 68,233 |
| 10 | 77,521 |
| 11 | 72,135 |
| 12 | 88,105 |
| Total | 1,126,165 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 3

Recaudación de impuesto predial entre el año 2018



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Así mismo, en el año 2019, se logró una recaudación total de S/415,298, siendo el mes con mayor registro marzo con S/.133,879.

Tabla 6

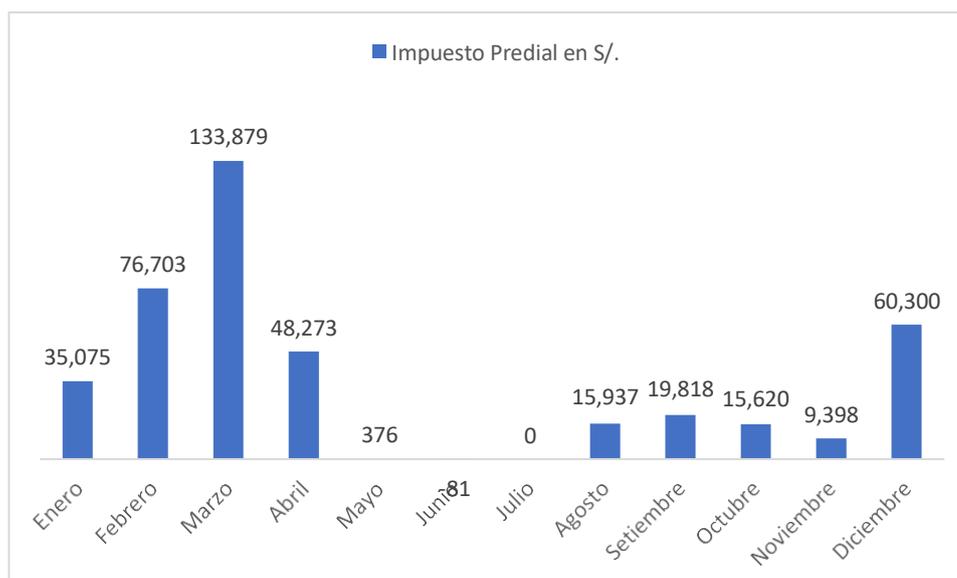
Recaudación de impuesto predial entre el año 2019

| Mes | Impuesto Predial en S/. |
|-------|-------------------------|
| 1 | 35,075 |
| 2 | 76,703 |
| 3 | 133,879 |
| 4 | 48,273 |
| 5 | 376 |
| 6 | -81 |
| 7 | 0 |
| 8 | 15,937 |
| 9 | 19,818 |
| 10 | 15,620 |
| 11 | 9,398 |
| 12 | 60,300 |
| Total | 415,298 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 4

Recaudación de impuesto predial entre el año 2019



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Por otro lado, en el año 2020, se logró una recaudación total de S/52,821, siendo el mes con mayor registro noviembre con S/17,504.

Tabla 7

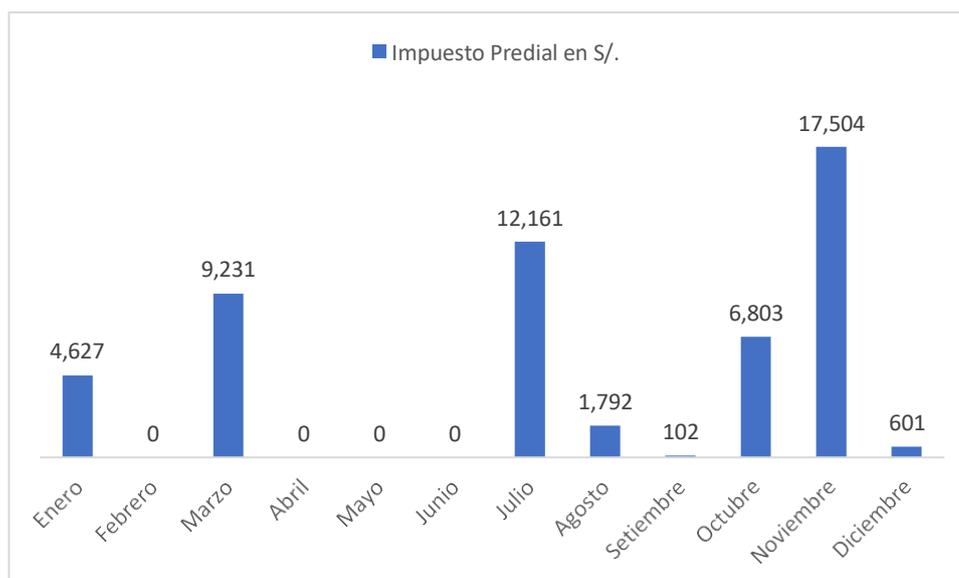
Recaudación de impuesto predial entre el año 2020

| Mes | Impuesto Predial en S/. |
|-------|-------------------------|
| 1 | 4,627 |
| 2 | 0 |
| 3 | 9,231 |
| 4 | 0 |
| 5 | 0 |
| 6 | 0 |
| 7 | 12,161 |
| 8 | 1,792 |
| 9 | 102 |
| 10 | 6,803 |
| 11 | 17,504 |
| 12 | 601 |
| Total | 52,821 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 5

Recaudación de impuesto predial entre el año 2020



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Respecto al año 2021, se logró una recaudación total de S/130,873, siendo el mes con mayor recaudación enero con S/92,375.

Tabla 8

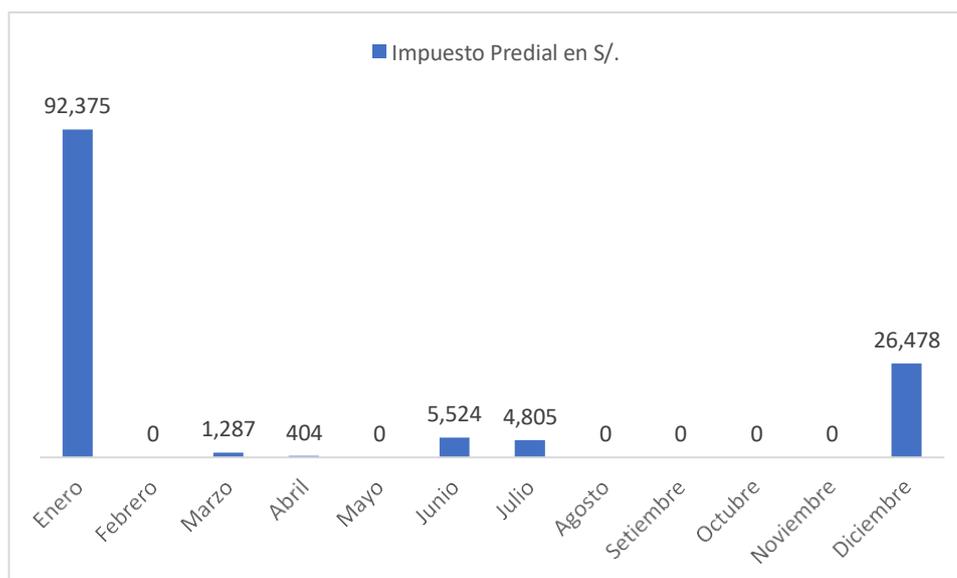
Recaudación de impuesto predial entre el año 2021

| Mes | Impuesto Predial en S/. |
|-------|-------------------------|
| 1 | 92,375 |
| 2 | 0 |
| 3 | 1,287 |
| 4 | 404 |
| 5 | 0 |
| 6 | 5,524 |
| 7 | 4,805 |
| 8 | 0 |
| 9 | 0 |
| 10 | 0 |
| 11 | 0 |
| 12 | 26,478 |
| Total | 130,873 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 6

Recaudación de impuesto predial entre el año 2021



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Por último, en el año 2022, se logró una recaudación total de S/5,558, siendo el mes con mayor recaudación junio con S/4,674.

Tabla 9

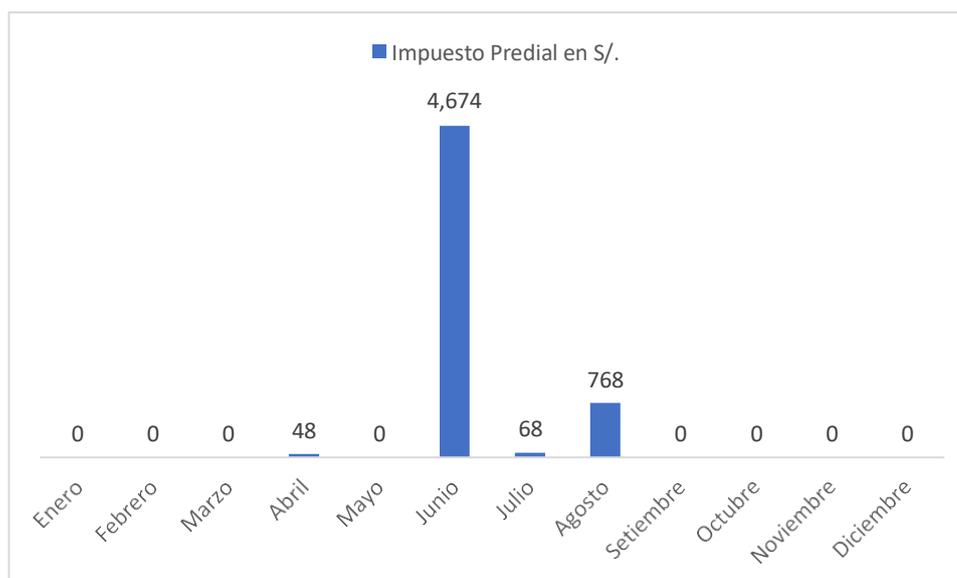
Recaudación de impuesto predial entre el año 2022

| Mes | Impuesto Predial en S/. |
|-------|-------------------------|
| 1 | 0 |
| 2 | 0 |
| 3 | 0 |
| 4 | 48 |
| 5 | 0 |
| 6 | 4,674 |
| 7 | 68 |
| 8 | 768 |
| 9 | 0 |
| 10 | 0 |
| 11 | 0 |
| 12 | 0 |
| Total | 5,558 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 7

Recaudación de impuesto predial entre el año 2022



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

4.1.1.2.2. Dimensión: Impuesto Alcabala

En relación al impuesto alcabala, entre el periodo 2018 a 2022 se recaudó un total de S/. 259,482.

El periodo de mayor recaudación corresponde al año 2018, en el cual se recaudó un total de S/159,175, en tanto que para el 2022 no se tiene registro de montos recaudados.

En tanto, la evolución de la recaudación de este impuesto fue con tendencias negativas, siendo el año 2022 una recaudación con un -100%.

Se presenta la tabla y figura que representan los valores expuestos a continuación:

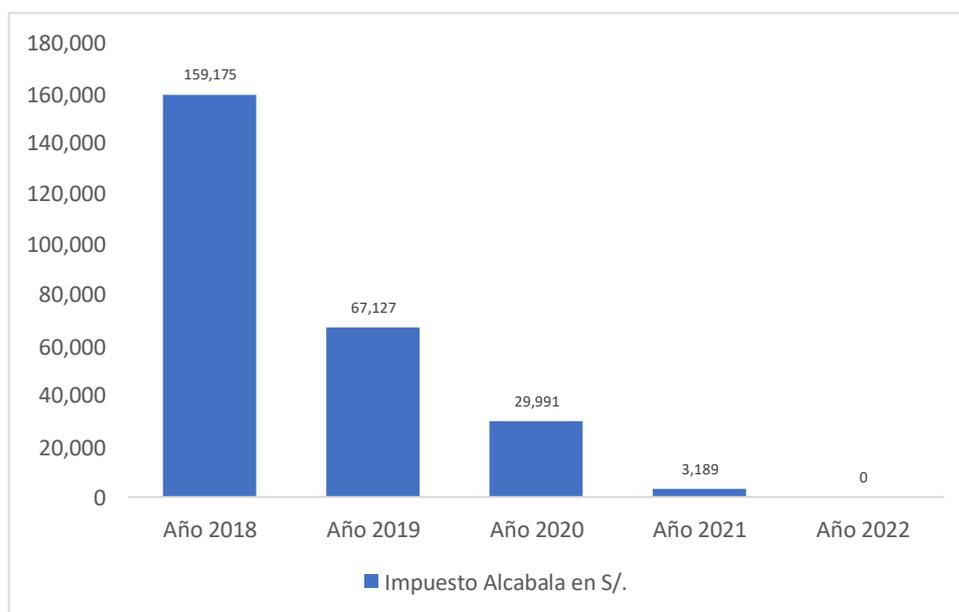
Tabla 10

Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2018 a 2022

| Año | Impuesto alcabala en S/. | Variación % |
|-------|--------------------------|-------------|
| 2018 | 159,175 | - |
| 2019 | 67,127 | -58% |
| 2020 | 29,991 | -55% |
| 2021 | 3,189 | -89% |
| 2022 | 0 | -100% |
| Total | 259,482 | |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 8

Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2018 a 2022

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

En cuanto al año 2018, se aprecia que se logró recaudar un total de S/159,175, siendo el mes con mayor registro agosto con S/55,487.

Tabla 11

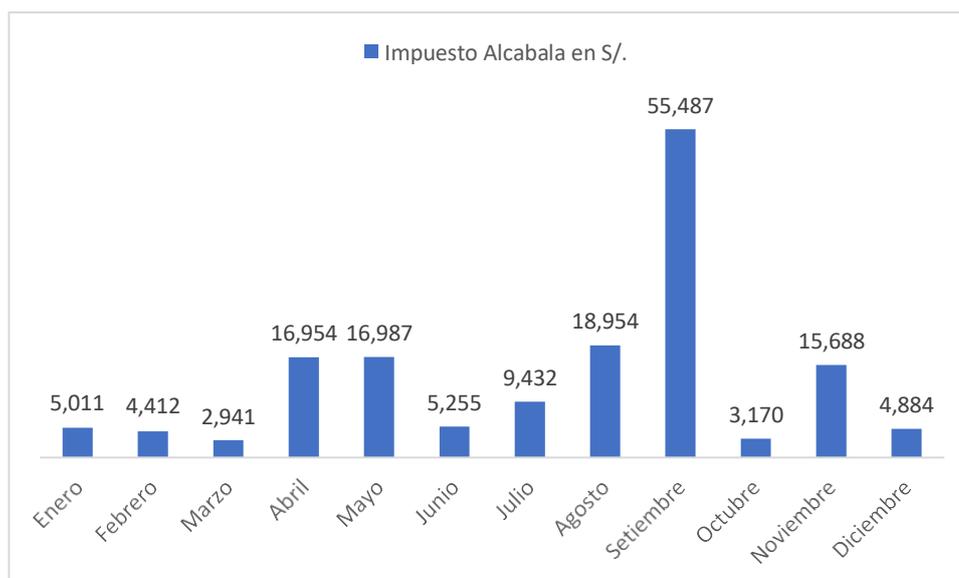
Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2018

| Mes | Impuesto Alcabala en S/. |
|-------|--------------------------|
| 1 | 5,011 |
| 2 | 4,412 |
| 3 | 2,941 |
| 4 | 16,954 |
| 5 | 16,987 |
| 6 | 5,255 |
| 7 | 9,432 |
| 8 | 18,954 |
| 9 | 55,487 |
| 10 | 3,170 |
| 11 | 15,688 |
| 12 | 4,884 |
| Total | 159,175 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 9

Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2018



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Así mismo, en el año 2019, se logró una recaudación total de S/67,127, siendo el mes con mayor registro febrero con S/24,428.

Tabla 12

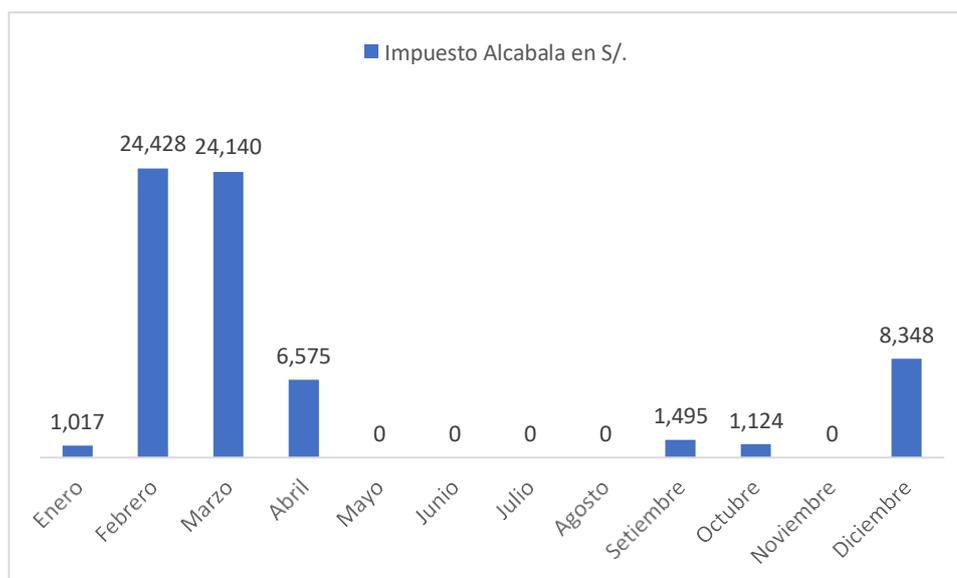
Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2019

| Mes | Impuesto Alcabala en S/. |
|-------|--------------------------|
| 1 | 1,017 |
| 2 | 24,428 |
| 3 | 24,140 |
| 4 | 6,575 |
| 5 | 0 |
| 6 | 0 |
| 7 | 0 |
| 8 | 0 |
| 9 | 1,495 |
| 10 | 1,124 |
| 11 | 0 |
| 12 | 8,348 |
| Total | 67,127 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 10

Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2019



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Por otro lado, en el año 2020, se logró una recaudación total de S/29,991, siendo el mes con mayor registro noviembre con S/18,193.

Tabla 13

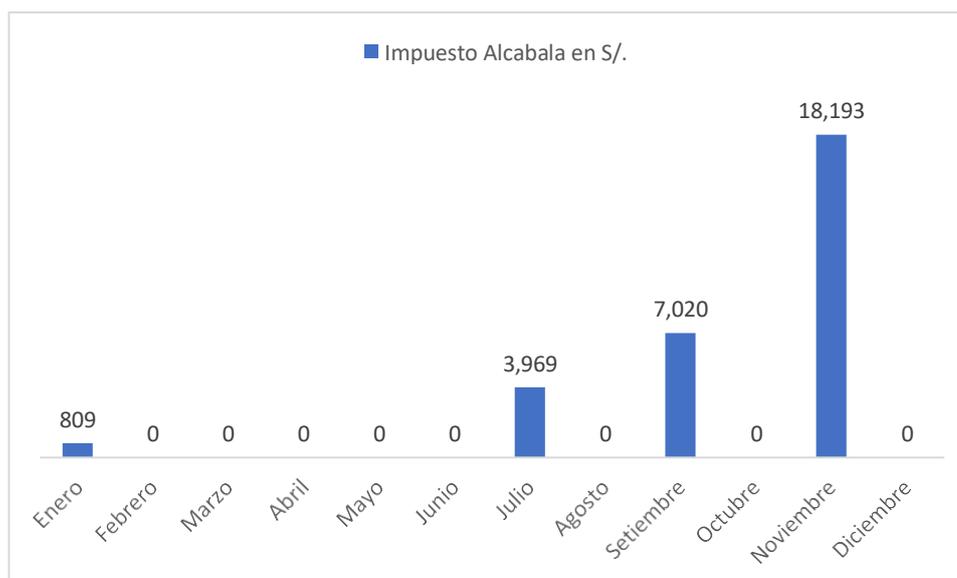
Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2020

| Mes | Impuesto Alcabala en S/. |
|-------|--------------------------|
| 1 | 809 |
| 2 | 0 |
| 3 | 0 |
| 4 | 0 |
| 5 | 0 |
| 6 | 0 |
| 7 | 3,969 |
| 8 | 0 |
| 9 | 7,020 |
| 10 | 0 |
| 11 | 18,193 |
| 12 | 0 |
| Total | 29,991 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 11

Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2020



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Respecto al año 2021, se logró una recaudación total de S/3,189, siendo enero el mes único mes que registra recaudación.

Tabla 14

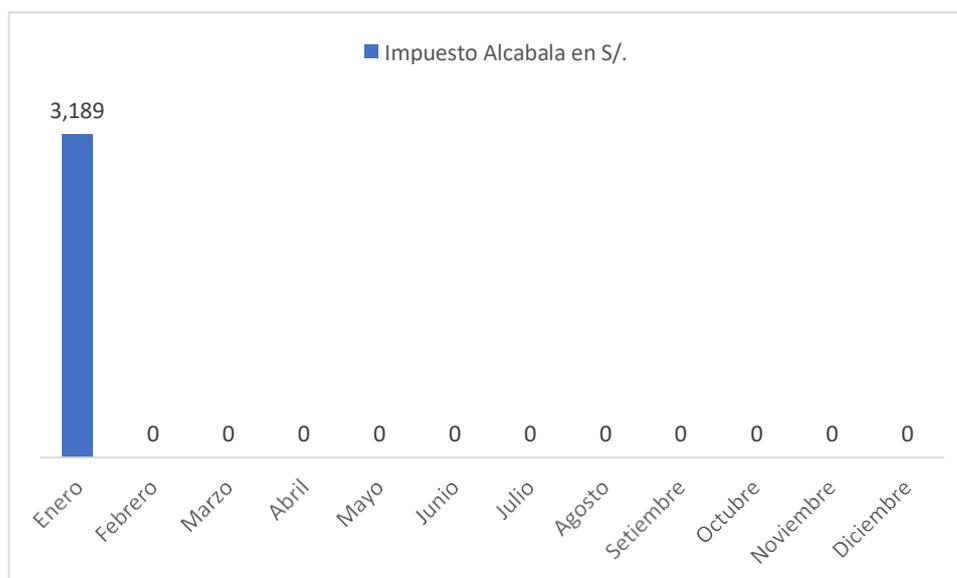
Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2021

| Mes | Impuesto Alcabala en S/. |
|-------|--------------------------|
| 1 | 3,189 |
| 2 | 0 |
| 3 | 0 |
| 4 | 0 |
| 5 | 0 |
| 6 | 0 |
| 7 | 0 |
| 8 | 0 |
| 9 | 0 |
| 10 | 0 |
| 11 | 0 |
| 12 | 0 |
| Total | 3,189 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 12

Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2021



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Por último, en el año 2022, no se registra algún tipo de recaudación de impuesto alcabala en ninguno de los meses del año.

Tabla 15

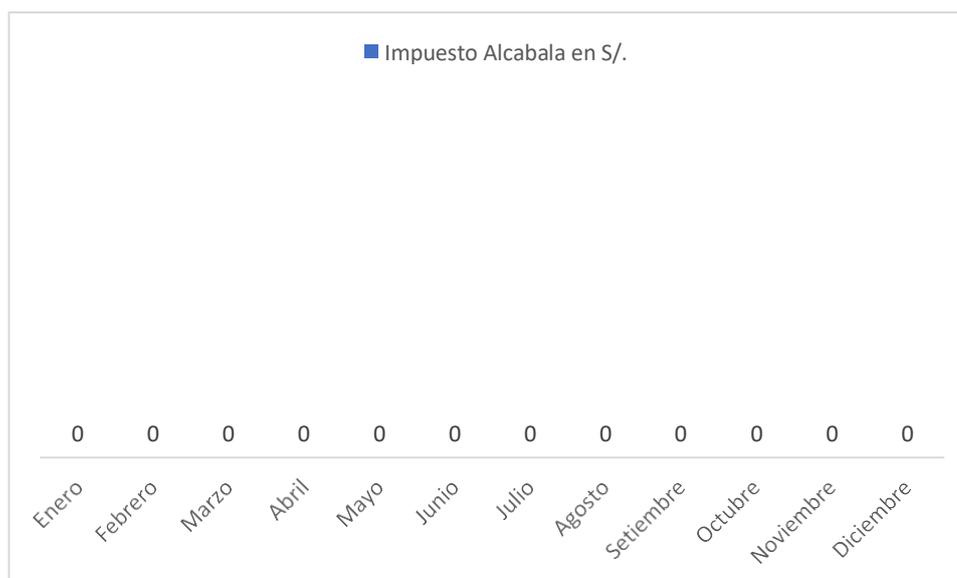
Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2022

| Mes | Impuesto Alcabala en S/. |
|-------|--------------------------|
| 1 | 0 |
| 2 | 0 |
| 3 | 0 |
| 4 | 0 |
| 5 | 0 |
| 6 | 0 |
| 7 | 0 |
| 8 | 0 |
| 9 | 0 |
| 10 | 0 |
| 11 | 0 |
| 12 | 0 |
| Total | 0 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 13

Recaudación de impuesto alcabala entre el año 2022



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

4.1.2. Variable 2: Ejecución presupuestal

4.1.2.1. Resultado general de la variable Ejecución presupuestal

En relación a la ejecución presupuestal, los resultados, denotan que el año en el que se logró un mayor monto ejecutado corresponde al 2022, en el que se logró una ejecución del 82.22%, es decir se ejecutó S/44,396,644 de los S/54,000,546 programados.

Por otro lado, también se registra que el año con menor ejecución presupuestal fue el 2019 con un 63.14%, lo que corresponde a un monto de S/14,922,244 ejecutado de los S/23,633,646 programados.

Se presenta la tabla y figura que representan los valores expuestos a continuación:

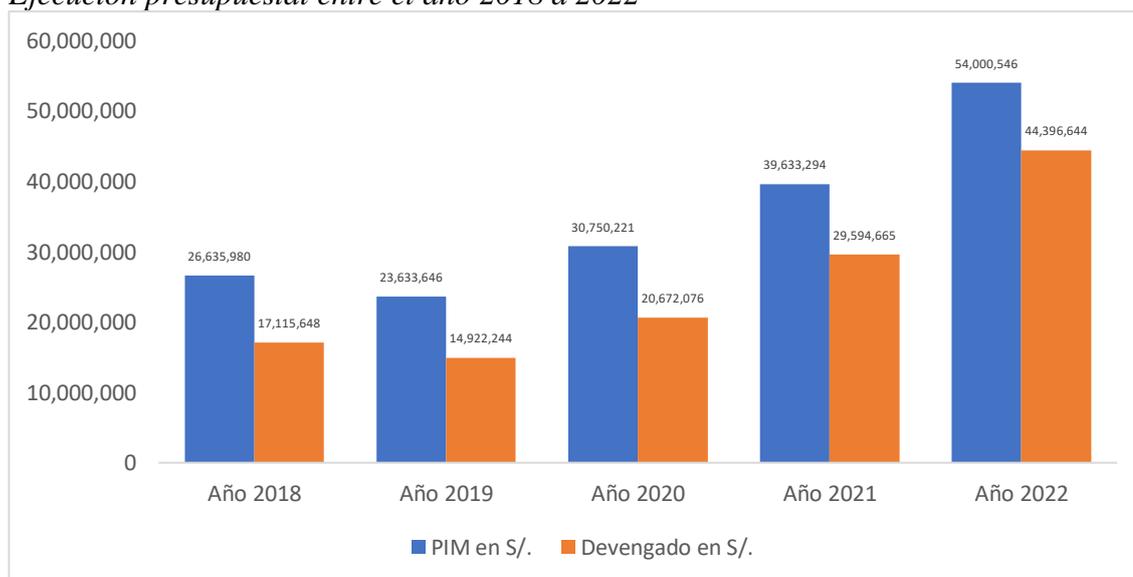
Tabla 16

Ejecución presupuestal entre el año 2018 a 2022

| Año | PIM en S/. | Variación % | Devengado en S/. | Variación % | Variable: Ejecución presupuestal | Variación % |
|-------|-------------|-------------|------------------|-------------|----------------------------------|-------------|
| 2018 | 26,635,980 | - | 17,115,648 | - | 64.26% | - |
| 2019 | 23,633,646 | -11% | 14,922,244 | -13% | 63.14% | -2% |
| 2020 | 30,750,221 | 30% | 20,672,076 | 39% | 67.23% | 6% |
| 2021 | 39,633,294 | 29% | 29,594,665 | 43% | 74.67% | 11% |
| 2022 | 54,000,546 | 36% | 44,396,644 | 50% | 82.22% | 10% |
| Total | 174,653,687 | | 126,701,277 | | | |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 14

Ejecución presupuestal entre el año 2018 a 2022

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

4.1.2.2. *Resultados de acuerdo a las Dimensiones*

4.1.2.2.1. *Dimensión: PIM*

En relación al presupuesto programado, entre el periodo 2018 a 2022 se presupuestó un total de S/. 174,653,687.

El periodo de mayor presupuestación corresponde al año 2022, en el cual se programó un total de S/54,000,546, mientras que el periodo con menor registro fue el año 2019, en el que se programó un valor por S/. 23,633,646.

Por otro lado, el año en el que se registró mayor evolución positiva de aumento de la presupuestación fue el año 2022 con una variación del 36% respecto al año anterior, mientras que el año 2019 fue el que presentó menor presupuestación con un -11% respecto al año anterior.

A continuación, se presenta la tabla y figura que representan los valores expuestos:

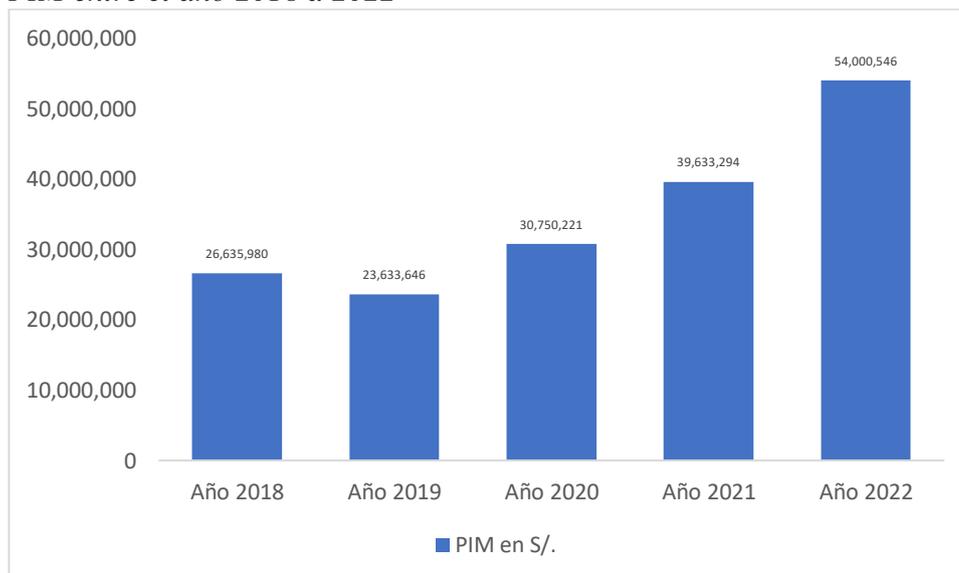
Tabla 17

PIM entre el año 2018 a 2022

| Año | PIM en S/. | Variación % |
|-------|-------------|-------------|
| 2018 | 26,635,980 | - |
| 2019 | 23,633,646 | -11% |
| 2020 | 30,750,221 | 30% |
| 2021 | 39,633,294 | 29% |
| 2022 | 54,000,546 | 36% |
| Total | 174,653,687 | |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 15

PIM entre el año 2018 a 2022

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

En cuanto al año 2018, se aprecia que se programó un total de S/20,016,949, siendo el mes con mayor registro agosto con S/3,935,392.

Tabla 18

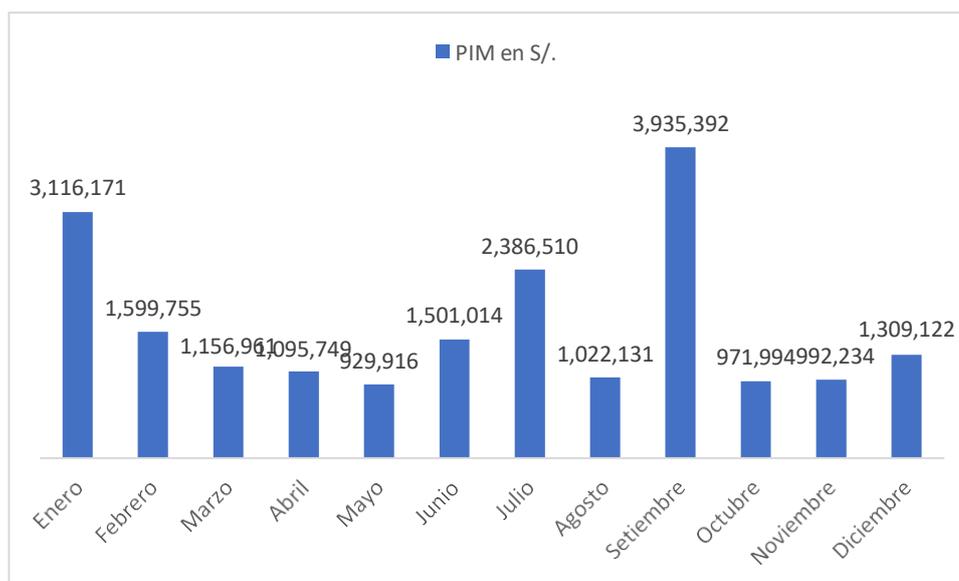
PIM certificado en S/. del año 2018

| Mes | PIM en S/. certificado |
|-----|------------------------|
| 1 | 3,116,171 |
| 2 | 1,599,755 |
| 3 | 1,156,961 |
| 4 | 1,095,749 |
| 5 | 929,916 |
| 6 | 1,501,014 |
| 7 | 2,386,510 |
| 8 | 1,022,131 |
| 9 | 3,935,392 |
| 10 | 971,994 |
| 11 | 992,234 |
| 12 | 1,309,122 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 16

PIM certificado en S/. del año 2018



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Así mismo, en el año 2019, se presupuestó total de S/16,890,976, siendo el mes con mayor registro julio con S/3,356,033.

Tabla 19

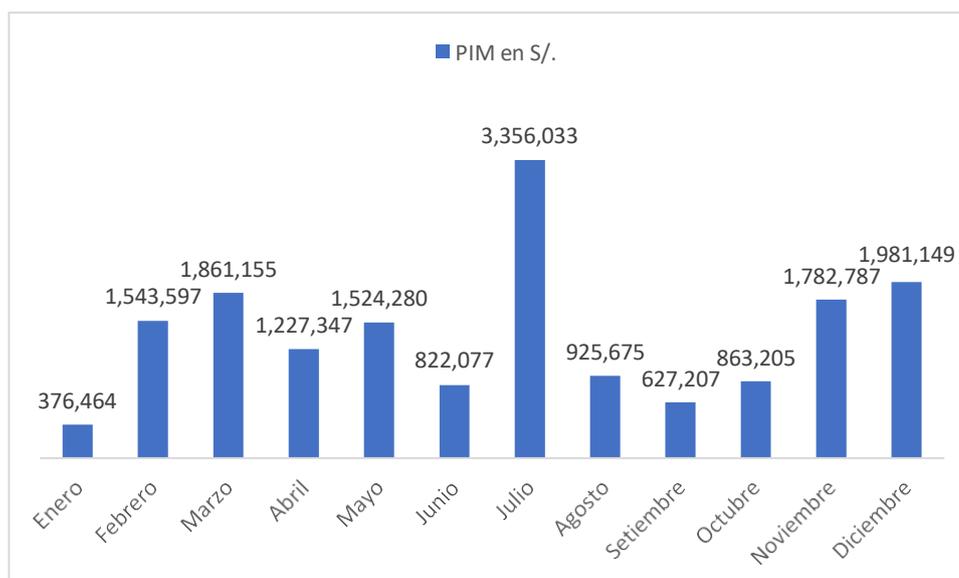
PIM certificado en S/. del año 2019

| Mes | PIM en S/. certificado |
|-----|------------------------|
| 1 | 376,464 |
| 2 | 1,543,597 |
| 3 | 1,861,155 |
| 4 | 1,227,347 |
| 5 | 1,524,280 |
| 6 | 822,077 |
| 7 | 3,356,033 |
| 8 | 925,675 |
| 9 | 627,207 |
| 10 | 863,205 |
| 11 | 1,782,787 |
| 12 | 1,981,149 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 17

PIM certificado en S/. del año 2019



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Por otro lado, en el año 2020, se tuvo un presupuesto total de S/22,942,448, siendo el mes con mayor registro agosto con S/3,137,891.

Tabla 20

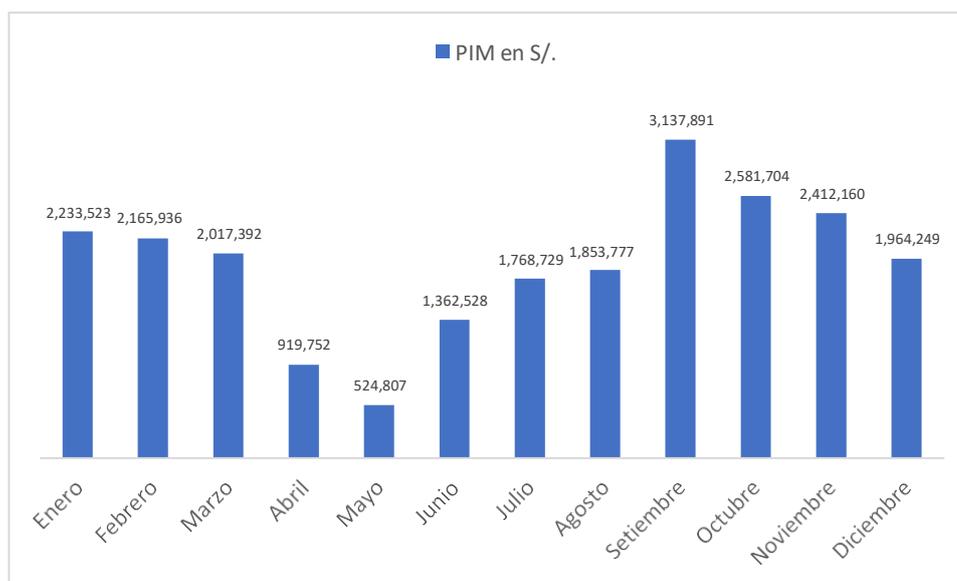
PIM certificado en S/. del año 2020

| Mes | PIM en S/. certificado |
|-----|---------------------------|
| 1 | 2,233,523 |
| 2 | 2,165,936 |
| 3 | 2,017,392 |
| 4 | 919,752 |
| 5 | 524,807 |
| 6 | 1,362,528 |
| 7 | 1,768,729 |
| 8 | 1,853,777 |
| 9 | 3,137,891 |
| 10 | 2,581,704 |
| 11 | 2,412,160 |
| 12 | 1,964,249 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 18

PIM certificado en S/. del año 2020



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Respecto al año 2021, se logró una presupuestación total de S/34,107,339, siendo el mes con mayor presupuesto agosto con S/5,863,646.

Tabla 21

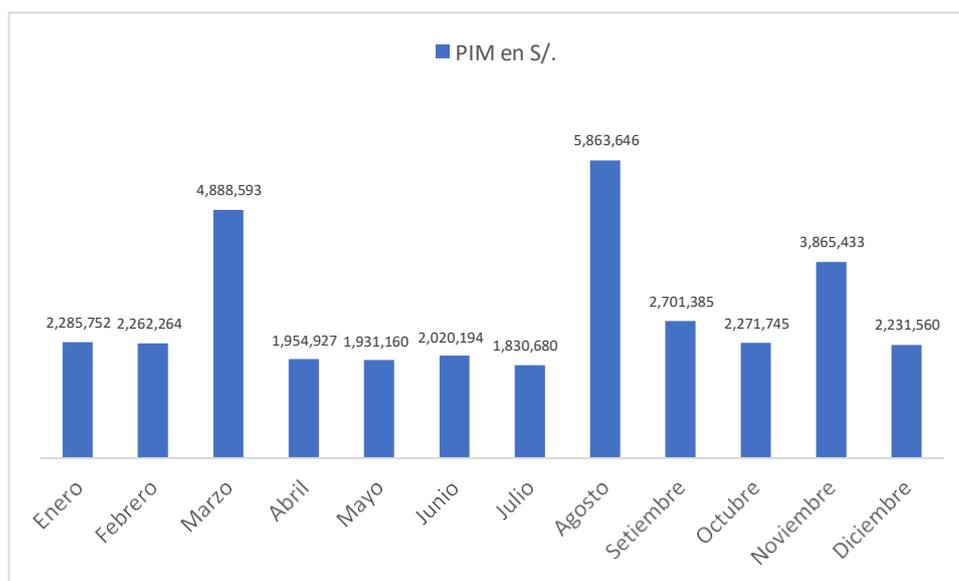
PIM certificado en S/. del año 2021

| Mes | c |
|-----|-----------|
| 1 | 2,285,752 |
| 2 | 2,262,264 |
| 3 | 4,888,593 |
| 4 | 1,954,927 |
| 5 | 1,931,160 |
| 6 | 2,020,194 |
| 7 | 1,830,680 |
| 8 | 5,863,646 |
| 9 | 2,701,385 |
| 10 | 2,271,745 |
| 11 | 3,865,433 |
| 12 | 2,231,560 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 19

PIM certificado en S/. del año 2021



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Por último, en el año 2022, se logró una presupuestación total de S/48,162,865, siendo el mes con mayor asignación de presupuesto octubre con S/8,264,605.

Tabla 22

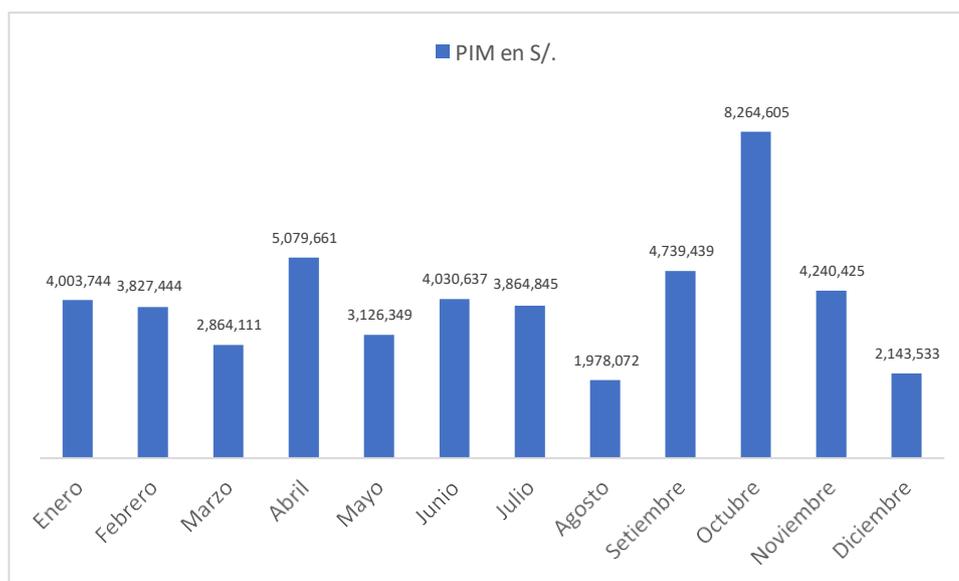
PIM certificado en S/. del año 2022

| Mes | PIM en S/. certificado |
|-----|------------------------|
| 1 | 4,003,744 |
| 2 | 3,827,444 |
| 3 | 2,864,111 |
| 4 | 5,079,661 |
| 5 | 3,126,349 |
| 6 | 4,030,637 |
| 7 | 3,864,845 |
| 8 | 1,978,072 |
| 9 | 4,739,439 |
| 10 | 8,264,605 |
| 11 | 4,240,425 |
| 12 | 2,143,533 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 20

PIM certificado en S/. del año 2022



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

4.1.2.2.2. Dimensión: Devengado

En relación al gasto aprobado y comprometido, entre el periodo 2018 a 2022 se presupuestó un total de S/. 126,701,277.

El periodo de mayor gasto corresponde al año 2022, en el cual se programó un total de S/. 44,396,644, mientras que el periodo con menor registro fue el año 2019, en el que se programó un valor por S/. 14,922,244.

Por otro lado, el año en el que se registró mayor evolución positiva de gasto fue el año 2022 con una variación del 50% respecto al año anterior, mientras que el año 2019 fue el que presentó menor presupuestación con un -13% respecto al año anterior.

A continuación, se presenta la tabla y figura que representan los valores expuestos:

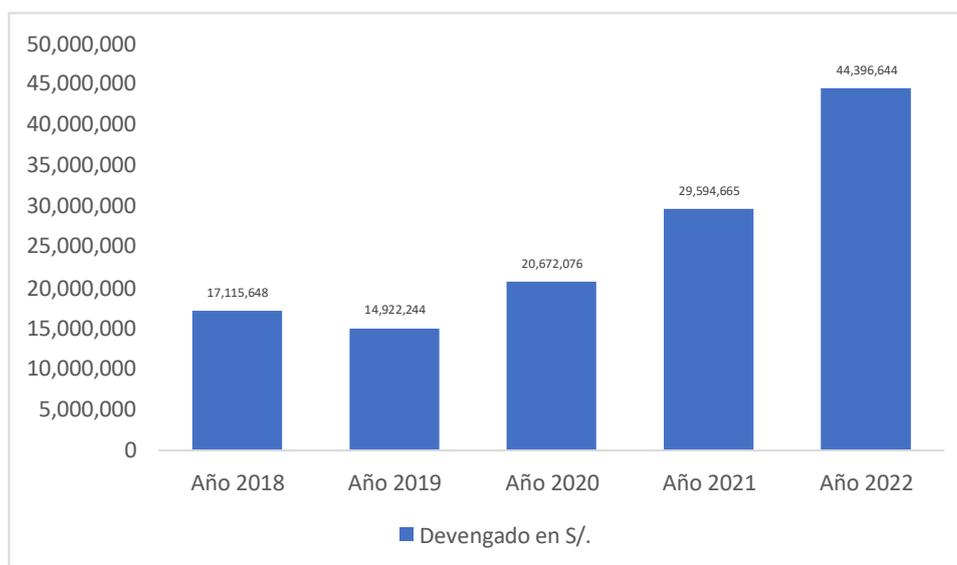
Tabla 23

Devengado entre el año 2018 a 2022

| Año | Devengado en S/. | Variación % |
|-------|------------------|-------------|
| 2018 | 17,115,648 | - |
| 2019 | 14,922,244 | -13% |
| 2020 | 20,672,076 | 39% |
| 2021 | 29,594,665 | 43% |
| 2022 | 44,396,644 | 50% |
| Total | 126,701,277 | |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 21

Devengado entre el año 2018 a 2022*Nota.* Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

En cuanto al año 2018, se aprecia que se gastó un total de S/17,115,648, siendo el mes con mayor registro diciembre con S/.2,662,502.

Tabla 24

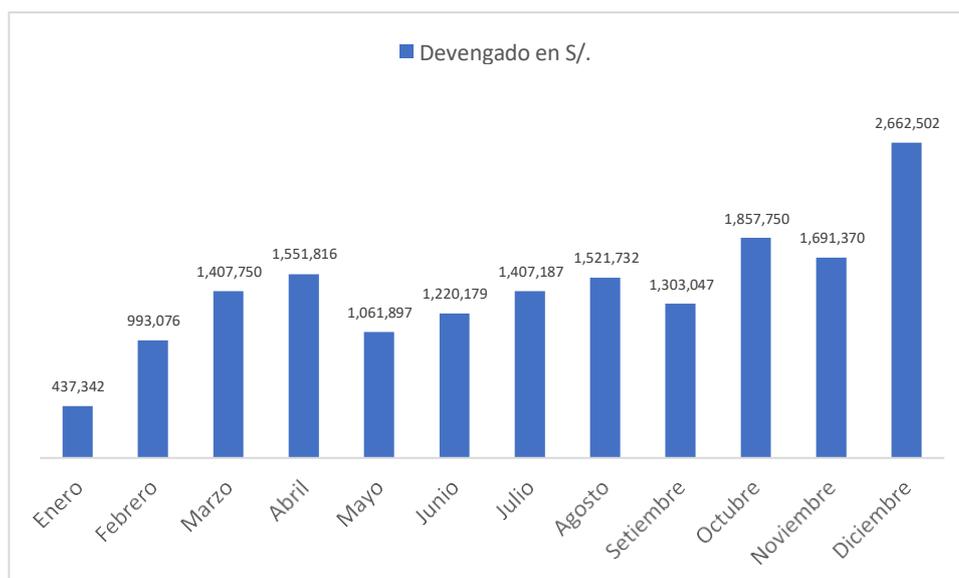
Devengado del año 2018

| Mes | Devengado en S/. |
|-------|------------------|
| 1 | 437,342 |
| 2 | 993,076 |
| 3 | 1,407,750 |
| 4 | 1,551,816 |
| 5 | 1,061,897 |
| 6 | 1,220,179 |
| 7 | 1,407,187 |
| 8 | 1,521,732 |
| 9 | 1,303,047 |
| 10 | 1,857,750 |
| 11 | 1,691,370 |
| 12 | 2,662,502 |
| Total | 17,115,648 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 22

Devengado del año 2018



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Así mismo, en el año 2019, se gastó un total de S/14,922,244, siendo el mes con mayor registro diciembre con S/. 3,055,659.

Tabla 25

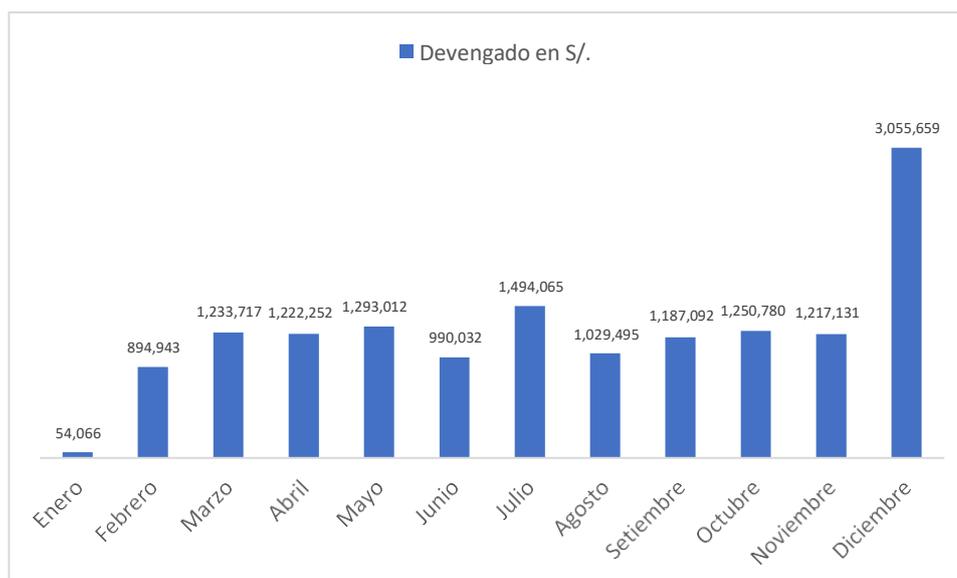
Devengado del año 2019

| Mes | Devengado en S/. |
|-------|------------------|
| 1 | 54,066 |
| 2 | 894,943 |
| 3 | 1,233,717 |
| 4 | 1,222,252 |
| 5 | 1,293,012 |
| 6 | 990,032 |
| 7 | 1,494,065 |
| 8 | 1,029,495 |
| 9 | 1,187,092 |
| 10 | 1,250,780 |
| 11 | 1,217,131 |
| 12 | 3,055,659 |
| Total | 14,922,244 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 23

Devengado del año 2019



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Por otro lado, en el año 2020, se logró un gasto total de S/. 20,672,076, siendo el mes con mayor registro diciembre con S/. 4,195,797.

Tabla 26

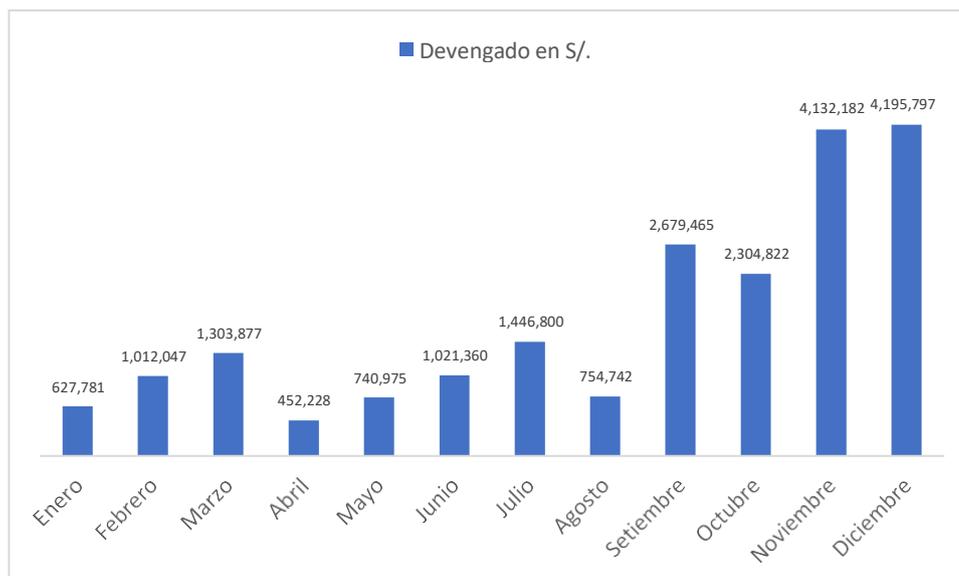
Devengado del año 2020

| Mes | Devengado en S/. |
|-------|------------------|
| 1 | 627,781 |
| 2 | 1,012,047 |
| 3 | 1,303,877 |
| 4 | 452,228 |
| 5 | 740,975 |
| 6 | 1,021,360 |
| 7 | 1,446,800 |
| 8 | 754,742 |
| 9 | 2,679,465 |
| 10 | 2,304,822 |
| 11 | 4,132,182 |
| 12 | 4,195,797 |
| Total | 20,672,076 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 24

Devengado del año 2020



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Respecto al año 2021, se logró un gasto total de S/. 29,594,665, siendo el mes con mayor gasto diciembre con S/. 7,312,412.

Tabla 27

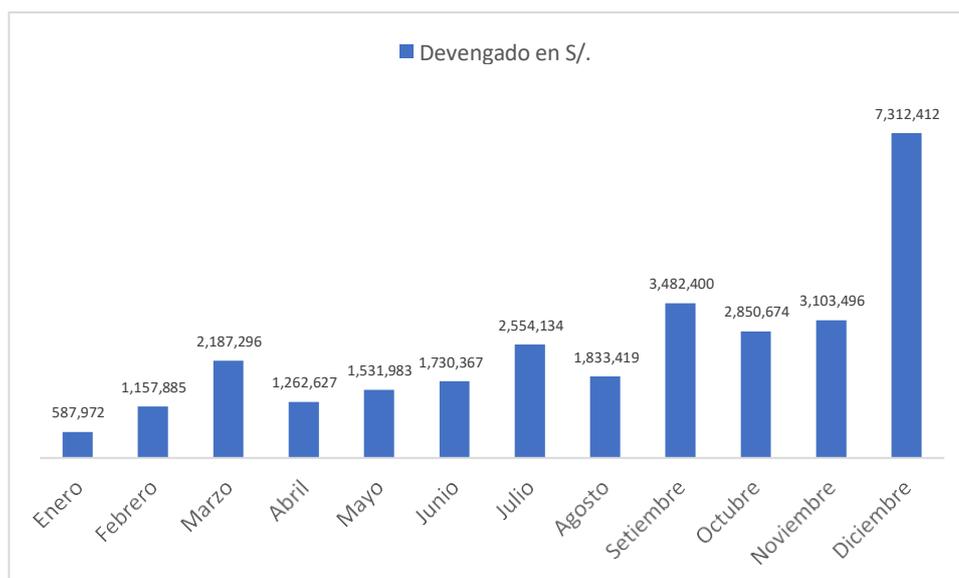
Devengado del año 2021

| Mes | Devengado en S/. |
|-------|------------------|
| 1 | 587,972 |
| 2 | 1,157,885 |
| 3 | 2,187,296 |
| 4 | 1,262,627 |
| 5 | 1,531,983 |
| 6 | 1,730,367 |
| 7 | 2,554,134 |
| 8 | 1,833,419 |
| 9 | 3,482,400 |
| 10 | 2,850,674 |
| 11 | 3,103,496 |
| 12 | 7,312,412 |
| Total | 29,594,665 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 25

Devengado del año 2021



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Por último, en el año 2022, se logró un gasto total de S/. 44,396,644, siendo el mes con mayor gasto diciembre con S/10,339,810.

Tabla 28

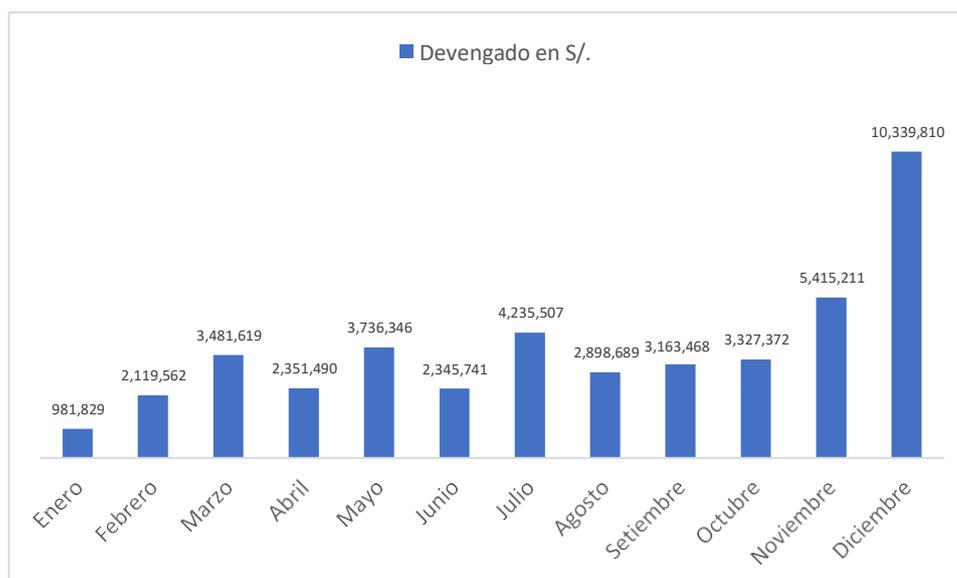
Devengado del año 2022

| Mes | Devengado en S/. |
|-------|------------------|
| 1 | 981,829 |
| 2 | 2,119,562 |
| 3 | 3,481,619 |
| 4 | 2,351,490 |
| 5 | 3,736,346 |
| 6 | 2,345,741 |
| 7 | 4,235,507 |
| 8 | 2,898,689 |
| 9 | 3,163,468 |
| 10 | 3,327,372 |
| 11 | 5,415,211 |
| 12 | 10,339,810 |
| Total | 44,396,644 |

Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

Figura 26

Devengado del año 2022



Nota. Elaboración propia a partir de consulta amigable en el MEF (2023)

4.2. Contraste de hipótesis

La selección del test de correlación a utilizar depende de evaluar si los datos de las variables exhiben una distribución estadística normal. Esta verificación se realiza utilizando el test de Kolmogorov-Smirnov, interpretado de acuerdo a los siguientes criterios: si el P-Valor es menor a 0.05, no hay distribución normal; si el P-Valor es mayor o igual a 0.05, existe una distribución normal. El objetivo del test de Shapiro-Wilk es determinar si los datos siguen una distribución normal. El resultado de esta prueba provee la base para tomar decisiones posteriores en el análisis estadístico.

Tabla 29

Prueba de distribución normal de Kolmogorov-Smirnov

| | | Impuestos municipales | Ejecución presupuestal |
|-----------------------------|-------------------|--------------------------|---------------------------|
| N | | 60 | 60 |
| Parámetros normales(a,b) | Media | 4.1622 | 102.7770 |
| | Desviación típica | .95527 | 76.78813 |
| Diferencias más extremas | Absoluta | .136 | .138 |
| | Positiva | .136 | .138 |
| | Negativa | -.135 | -.124 |
| Z de Kolmogorov-Smirnov | | .862 | 1.071 |
| Sig. asintót. (bilateral) | | .447 | .202 |

Nota. Elaboración propia

Considerando el resultado, se determina que la data presenta distribución normal, por lo cual se decide que para ejecutar la prueba de correlación estadística debe ajustarse según una prueba paramétrica, siendo en este caso la prueba de correlación de Pearson.

4.2.1. Contraste de hipótesis general

Se tiene:

H0: La recaudación de impuestos municipales no se relaciona en forma significativa con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

H1: La recaudación de impuestos municipales se relaciona en forma significativa con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

El resultado de la ejecución de la prueba de correlación de Pearson es:

Tabla 30

Prueba de correlación de Pearson en la hipótesis general

| | | Impuestos municipales | Ejecución presupuestal |
|------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Impuestos municipales | Correlación de Pearson | 1 | .021 |
| | Sig. (bilateral) | | .876 |
| | N | 60 | 60 |
| Ejecución presupuestal | Correlación de Pearson | .021 | 1 |
| | Sig. (bilateral) | .876 | |
| | N | 60 | 60 |

Nota. Elaboración propia

El valor de significancia de 0.876 es mayor a 0.05. Este resultado significa que no hay evidencia suficiente para sugerir que existe una relación significativa entre estas dos variables, por lo cual se decide aceptar la hipótesis nula formulada y rechazar la alterna.

4.2.2. Contraste de hipótesis específicas

4.2.2.1. Comprobación de hipótesis específica 1

Se plantea:

H0: La recaudación del impuesto predial no se relaciona en forma significativa con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

H1: La recaudación del impuesto predial se relaciona en forma significativa con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

El resultado de la ejecución de la prueba de correlación de Pearson es:

Tabla 31

Prueba de correlación de Pearson en la hipótesis específica 1

| | | Impuesto predial | Ejecución presupuestal |
|------------------------|------------------------|------------------|------------------------|
| Impuesto predial | Correlación de Pearson | 1 | .034 |
| | Sig. (bilateral) | | .795 |
| | N | 60 | 60 |
| Ejecución presupuestal | Correlación de Pearson | .034 | 1 |
| | Sig. (bilateral) | .795 | |
| | N | 60 | 60 |

Nota. Elaboración propia

El valor de significancia de 0.795 es mayor a 0.05, por lo que este resultado evidencia que no hay relación significativa entre las dos variables, por lo cual se opta por aceptar la hipótesis nula formulada y rechazar la alterna.

4.2.2.2. Comprobación de hipótesis específica 2

Se formula:

H0: La recaudación del impuesto de alcabala no se relaciona en forma significativa con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

H1: La recaudación del impuesto de alcabala se relaciona en forma significativa con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022.

El resultado de la ejecución de la prueba de correlación de Pearson es:

Tabla 32

Prueba de correlación de Pearson en la hipótesis específica 2

| | | Impuesto alcabala | Ejecución presupuestal |
|------------------------|------------------------|-------------------|------------------------|
| Impuestos municipales | Correlación de Pearson | 1 | -.051 |
| | Sig. (bilateral) | | .698 |
| | N | 60 | 60 |
| Ejecución presupuestal | Correlación de Pearson | -.051 | 1 |
| | Sig. (bilateral) | .698 | |
| | N | 60 | 60 |

Nota. Elaboración propia

El valor de significancia calculado de 0.698 es mayor a 0.05. Ello es indicador que no hay evidencia suficiente para determinar que existe una relación significativa entre estas dos variables, por lo cual se decide aceptar la hipótesis nula formulada y rechazar la alterna.

4.3. Discusión de resultados

Durante el período de estudio, 2018-2022, la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza logró recaudar un total de S/. 1,990,197 en impuestos municipales, divididos en predial y alcabala. Notablemente, el año 2018 registró la recaudación más alta, acumulando S/. 1,285,340, mientras que el 2022 presentó el registro más bajo con solo S/. 5,558.

En lo que respecta al impuesto predial, se recaudó un total de S/. 1,730,715 en el mismo intervalo de tiempo. El año 2018 fue también el de mayor recaudación para este tipo de impuesto, totalizando S/. 1,126,165. Contrastantemente, el 2022 registró la cifra más baja con S/. 5,558. Es importante señalar que el 2021 mostró un incremento significativo en la recaudación de este impuesto, con un aumento del 148% respecto al año anterior. Sin embargo, el 2022 experimentó una disminución drástica de la recaudación, con un descenso del 96% en comparación con el año anterior.

Por otro lado, el impuesto de alcabala acumuló un total de S/. 259,482 en el mismo periodo. Nuevamente, el año 2018 presentó la mayor recaudación con S/. 159,175, mientras que para el 2022 no se registró ninguna recaudación de este impuesto. La tendencia en la recaudación del impuesto de alcabala fue decreciente, con el 2022 mostrando una disminución del 100% en comparación con el año anterior. Estos hallazgos ofrecen una visión detallada de la recaudación de impuestos municipales durante el período de estudio.

Así también, durante el periodo 2018-2022, los hallazgos evidencian una ejecución presupuestal variable dentro de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza. En 2022, se logró la ejecución más alta, con un 92.18% del presupuesto ejecutado, representando S/ 44,396,644 de los S/ 48,162,865 planificados. En contraposición, el año con la ejecución más baja fue 2018, con un 85.51%, correspondiendo a S/ 17,115,648 de los S/ 20,016,949 programados.

En cuanto al presupuesto programado para el periodo en cuestión, se destinó un total de S/ 174,653,687.00. El año 2022 se destacó por contar con el presupuesto más alto, con S/ 54,000,546, mientras que el 2019 registró el más bajo, con S/ 26,635,980. Es relevante mencionar que el 2022 evidenció un significativo crecimiento en la presupuestación, con una variación del 36% respecto al año anterior, a diferencia del 2019, que presentó una disminución del 11%.

En relación al gasto aprobado y comprometido durante el mismo periodo, se asignó un total de S/ 126,701,277. El año 2022 exhibió el gasto más elevado, con S/ 44,396,644, en contraste con el 2019, que tuvo el más bajo, con S/ 14,922,244. De manera similar a la presupuestación, el 2022 presentó un aumento del 50% en el gasto en comparación con el año anterior, mientras que el 2019 experimentó la disminución más notable, con un 13%. Estos resultados reflejan la variabilidad y dinamismo en la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza durante el periodo de estudio.

La investigación se contrastó con los antecedentes previos. Así, en el estudio de Granja (2022), los resultados evidenciaron que los impuestos prediales tuvieron un

alto grado de asociación con los ingresos municipales, aunque no demostraron tener una relación significativa en dichos ingresos. Esta observación resulta en cierta manera similar a los hallazgos de mi estudio, donde no se encontró una relación significativa entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal. Sin embargo, difiere en que Granja (2022) encontró una alta asociación entre las variables, mientras que en el estudio, la correlación de Pearson fue bastante baja (0.021), indicando una falta de asociación entre las variables.

En el trabajo de Palacios (2019), se destaca que no existía un proceso técnico definido para la recaudación de los impuestos prediales y que no se cumplieron las metas presupuestarias. Este hallazgo contrasta con los resultados de mi estudio. A pesar de no encontrar una relación significativa entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal, no se identificaron problemas con la recogida de impuestos ni el cumplimiento de las metas presupuestarias. Esta diferencia puede ser debido a la naturaleza específica de cada contexto municipal, y resalta la necesidad de desarrollar y seguir un proceso técnico sólido para la recaudación de impuestos.

El estudio de Sanclemente (2018), aunque enfocado en el impuesto de patentes, destaca la relevancia de la recaudación de impuestos para satisfacer las necesidades básicas del estado. Este hallazgo es relevante y similar a mi estudio, donde también se consideró la importancia de la recaudación de impuestos municipales. No obstante, Sanclemente (2018) destacó una propuesta para optimizar el método de gestión de cobro, mientras que en el estudio, esta consideración no se aplicó debido a que la correlación entre la recaudación de impuestos y la ejecución presupuestal no fue significativa.

El estudio de Quispe (2022) concluyó que la recaudación de impuestos incide significativamente en la ejecución del presupuesto público. Esto contrasta con los resultados de mi investigación, donde no se encontró una relación significativa entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal. Una diferencia notable es que Quispe (2022) reporta que la ejecución de más del 50% de la recaudación no implica eficiencia, mientras que en el estudio no se observó un porcentaje específico de ejecución con respecto a la recaudación.

En la investigación de Huamani (2021), se determinó que existe una relación moderadamente positiva entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestaria. Aunque se encontró una correlación en su estudio, esta no es tan fuerte como en el mío. Huamani (2021) sugiere que la ejecución del presupuesto será factible y eficiente en la medida que se garanticen mecanismos de cumplimiento de obligaciones tributarias. Esto contrasta con el estudio, ya que la correlación entre las variables es menor y no se identificaron problemas específicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el trabajo de Zare (2021), se determinó que la recaudación del impuesto municipal, que es regular, afectó significativamente la ejecución del presupuesto de la municipalidad. Esto difiere de mis hallazgos, donde no se encontró una correlación significativa entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución del presupuesto. En comparación con Zare (2021), el estudio no detectó fluctuaciones significativas en la recaudación de impuestos debido a la pandemia de COVID-19, a pesar de que también se llevó a cabo durante un período atípico.

Olivera (2022) investigó la relación entre los incentivos tributarios y la disposición al pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tacna. El estudio concluyó que existe una relación significativa entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la disposición al pago del impuesto predial. Esto contrasta con los hallazgos, donde no se encontró una relación significativa entre los incentivos tributarios y la disposición al pago de impuestos.

Finalmente, Garavito (2018) encontró una relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y la ejecución presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2013-2017. Esto se alinea con mis hallazgos, ya que también encontré una relación significativa entre la recaudación de impuestos y la ejecución del presupuesto. No obstante, el estudio de Garavito (2018) se centró específicamente en el impuesto predial, mientras que la investigación abordó los impuestos municipales en general.

CONCLUSIONES

1. Los resultados del estudio no evidenciaron una relación significativa entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza durante el periodo 2018 - 2022. Los resultados de la prueba de correlación de Pearson mostraron un valor de significancia mayor a 0.05, lo que sugiere que no hay evidencia suficiente para afirmar que existe una correlación entre estas dos variables en el periodo y el contexto analizado, por lo cual se puede deducir que la ejecución presupuestal es independiente de qué tantos impuestos municipales se puedan haber generado durante la gestión. Así mismo, en el particular en el contexto a partir del 2020, a raíz de la pandemia del covid-19, la entidad municipal ofreció facilidades de pago para los impuestos, lo que resultó en una reducción notoria del cumplimiento de esta obligación. Adicionalmente, problemas de movilidad y reajustes presupuestarios, especialmente en programas de salud, afectaron la ejecución de los presupuestos programados, impidiendo alcanzar las metas de gasto.
2. La investigación no encontró una relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza durante el periodo 2018 - 2022. Aunque este impuesto es una fuente importante de ingresos para los gobiernos locales, en este caso específico, su recaudación no denota tener un impacto directo en la ejecución del presupuesto municipal. A pesar de que este impuesto es vital para las arcas locales, no mostró tener un impacto directo en la ejecución del presupuesto municipal. Durante el 2020 a 2022, las facilidades de pago impulsadas por la situación pandémica contribuyeron a que muchos contribuyentes postergaran o incumplieran sus pagos. Esto, sumado a las restricciones de movilidad y a los reajustes en áreas prioritarias como salud, condujo a una inadecuada ejecución de los presupuestos planeados.

3. El estudio evidenció que no se detectó una relación significativa entre la recaudación del impuesto de alcabala y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza en el periodo 2018 - 2022. Esto sugiere que la recaudación de este impuesto, en particular, no influye de manera directa y significativa en la ejecución del presupuesto en el distrito estudiado durante el periodo de tiempo analizado. La recaudación de este impuesto, específicamente, no tuvo una influencia directa y notable en la ejecución del presupuesto durante el periodo analizado. Desde el 2020, las facilidades de pago ofrecidas por la entidad municipal debido al covid-19 también afectaron la recaudación de este impuesto. Asimismo, las dificultades asociadas a la movilidad social y los cambios presupuestarios, principalmente en programas de salud, llevaron a que no se cumplieran las metas presupuestarias estipuladas.

RECOMENDACIONES

1. Dado que la recaudación de impuestos municipales no evidenció una correlación significativa con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza durante 2018 - 2022, se recomienda al Gerente Municipal y al Alcalde revisar las políticas y procedimientos actuales de recaudación para aumentar la eficiencia y eficacia. Sería beneficioso explorar otras fuentes de ingresos o formas de optimizar el gasto que podrían impactar positivamente la ejecución presupuestaria. El aprendizaje de la pandemia sugiere que la adaptabilidad y la diversificación de ingresos son esenciales, por lo que se debe tener una estrategia financiera flexible y resiliente ante futuros eventos disruptivos.
2. Dada la ausencia de una relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y la ejecución presupuestal, se sugiere al Gerente Municipal y al Alcalde revisar exhaustivamente las políticas relacionadas con este impuesto. Esto no sólo abarca las políticas de recaudación, sino también cómo se emplean estos recursos. Podría haber oportunidades para emplear de forma más efectiva estos ingresos. El covid-19 destacó la importancia de tener un enfoque proactivo y de anticipar posibles desafíos, por lo que se debe evaluar cómo adaptar y utilizar mejor los ingresos del impuesto predial ante escenarios adversos.
3. Dado que la recaudación del impuesto de alcabala no presenta una correlación significativa con la ejecución presupuestal, se recomienda al Gerente Municipal y al Alcalde reevaluar las políticas y estrategias asociadas con este impuesto. Es posible que dirigir esfuerzos hacia la recaudación de este impuesto pueda ser mejor aprovechado en áreas que tengan una mayor influencia en la ejecución presupuestal. La experiencia del covid-19 nos enseñó que la agilidad en la gestión y reasignación de recursos es crucial, por lo que una revisión integral podría ofrecer vías más eficaces para fortalecer las finanzas municipales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Garavito, S. (2018). *Recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, período 2013-2017*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.
- González, J., & Pazmiño, M. (2015). Cálculo e interpretación del Alfa de Cronbach para el caso de validación de la consistencia interna de un cuestionario, con dos posibles escalas tipo Likert. *Revista Publicando*, 62-67.
- Granja, L. (2022). *Incidencia de los impuestos prediales en los ingresos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tisaleo durante el período 2016 – 2018*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2019). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education. doi:SBN: 978-1-4562-6096-5
- Huamani, M. (2021). *Recaudación tributaria y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Chamaca Chumbivilcas Cusco, 2020*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Portal de transparencia económica*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100944&lang=es-ES&view=article&id=504
- Montes, M. (2020). *Recaudación tributaria de arbitrios municipales y su relación con la ejecución del presupuesto en la Municipalidad Distrital de Calana – Tacna, 2015-2018*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.
- Olivera, J. (2022). *Relación de los incentivos tributarios y la disposición al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2020*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.
- Orellana, M., Gutiérrez, N., & Feijoo, E. (2019). Los convenios de doble tributación en la recaudación de la administración tributaria del Ecuador. *Revista Espacios*. Vol. 40 (Nº 38). Ecuador., 10.
- Palacios, M. (2019). *Proceso de recaudación del impuesto predial del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en el periodo*

- 2016-2017. Esmeraldas, Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Quispe, F. (2022). *Recaudación de impuestos municipales y su incidencia en la ejecución del presupuesto público en la Municipalidad Provincial de Lampa*. Juliaca, Puno: Universidad Nacional de Juliaca.
- Saavedra, R., & Delgado, J. (2020). La recaudación tributaria municipal 2020. *Revista Multidisciplinaria Ciencia Latina. Volumen 4, Número 2. SSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), julio-diciembre, 720.*
- Sanclemente, T. (2018). *Recaudación del impuesto de patente a los contribuyentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Eloy Alfaro (GADMEA)*. Esmeraldas: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- TUO Ley N° 28411. (2012). *Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional*. Lima: Diario El Peruano.
- Zare, Y. (2021). *La recaudación de impuestos municipales y su incidencia en la ejecución presupuestaria de la Municipalidad Distrital de el Porvenir, año 2020*. Trujillo: Universidad Privada del Norte.

APÉNDICE

Apéndice A. Matriz de consistencia

Recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022.

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES |
|---|---|---|---|--------------------|--------------------------|
| <u>Problema General</u> | <u>Objetivo General</u> | <u>Hipótesis General</u> | | | |
| ¿La recaudación de impuestos municipales se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022? | Determinar la relación que existe entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022. | La recaudación de impuestos municipales se relaciona de forma significativa con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022. | Variable 1: Recaudación de Impuestos Municipales | Impuesto Predial | Impuesto Predial en S/. |
| <u>Problemas específicos</u> | <u>Objetivos específicos</u> | <u>Hipótesis específicas</u> | | Impuesto Alcabala | Impuesto Alcabala en S/. |
| ¿La recaudación del impuesto predial se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022? | Determinar la relación que existe entre la recaudación del impuesto predial y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022. | La recaudación del impuesto predial se relaciona de forma significativa con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022. | | | |

| ¿La recaudación del impuesto de alcabala se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022? | Determinar la relación que existe entre la recaudación del impuesto de alcabala y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 - 2022. | La recaudación del impuesto de alcabala se relaciona de forma significativa con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018 – 2022. | Variable 2: Ejecución presupuestal | Devengado PIM | Devengado en S/. PIM en S/. |
|---|---|---|--|--------------------------------|--|
| METODO Y DISEÑO | | POBLACIÓN Y MUESTRA | | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS | |
| Tipo de investigación: | Básica | Población: | 60 registros mensuales correspondientes al período 2018-2022 | Técnica: | Análisis Documental |
| Nivel | Correlacional | Muestra: | 60 registros mensuales correspondientes al período 2018-2022 | Instrumentos: | Guía de análisis documental |
| Diseño de investigación: | No experimental / Longitudinal | Método: | Científico, analítico, sintético | Tratamiento estadístico: | SPSS Versión XXIV Prueba de Pearson |

Apéndice B. Matriz de datos

| Año | Mes | Impuesto Predial en S/. | Impuesto Alcabala en S/. | Variable: Impuestos municipales | PIM en S/. certificado | Devengado en S/. | Variable: Ejecución presupuestal |
|------|-----|-------------------------|--------------------------|---------------------------------|------------------------|------------------|----------------------------------|
| 2018 | 1 | 32366 | 5011 | 37,377 | 3,116,171 | 437,342 | 14.03% |
| | 2 | 90630 | 4412 | 95,042 | 1,599,755 | 993,076 | 62.08% |
| | 3 | 159254 | 2941 | 162,195 | 1,156,961 | 1,407,750 | 121.68% |
| | 4 | 112307 | 16954 | 129,261 | 1,095,749 | 1,551,816 | 141.62% |
| | 5 | 131462 | 16987 | 148,449 | 929,916 | 1,061,897 | 114.19% |
| | 6 | 118599 | 5255 | 123,854 | 1,501,014 | 1,220,179 | 81.29% |
| | 7 | 105213 | 9432 | 114,645 | 2,386,510 | 1,407,187 | 58.96% |
| | 8 | 70340 | 18954 | 89,294 | 1,022,131 | 1,521,732 | 148.88% |
| | 9 | 68233 | 55487 | 123,720 | 3,935,392 | 1,303,047 | 33.11% |
| | 10 | 77521 | 3170 | 80,691 | 971,994 | 1,857,750 | 191.13% |
| | 11 | 72135 | 15688 | 87,823 | 992,234 | 1,691,370 | 170.46% |
| | 12 | 88105 | 4884 | 92,989 | 1,309,122 | 2,662,502 | 203.38% |
| 2019 | 1 | 35075 | 1017 | 36,092 | 376,464 | 54,066 | 14.36% |
| | 2 | 76703 | 24428 | 101,131 | 1,543,597 | 894,943 | 57.98% |
| | 3 | 133879 | 24140 | 158,019 | 1,861,155 | 1,233,717 | 66.29% |
| | 4 | 48273 | 6575 | 54,848 | 1,227,347 | 1,222,252 | 99.58% |
| | 5 | 376 | 0 | 376 | 1,524,280 | 1,293,012 | 84.83% |
| | 6 | -81 | 0 | -81 | 822,077 | 990,032 | 120.43% |
| | 7 | 0 | 0 | 0 | 3,356,033 | 1,494,065 | 44.52% |
| | 8 | 15937 | 0 | 15,937 | 925,675 | 1,029,495 | 111.22% |
| | 9 | 19818 | 1495 | 21,313 | 627,207 | 1,187,092 | 189.27% |
| | 10 | 15620 | 1124 | 16,744 | 863,205 | 1,250,780 | 144.90% |
| | 11 | 9398 | 0 | 9,398 | 1,782,787 | 1,217,131 | 68.27% |

| | | | | | | | |
|------|----|-------|-------|--------|-----------|-----------|---------|
| | 12 | 60300 | 8348 | 68,648 | 1,981,149 | 3,055,659 | 154.24% |
| 2020 | 1 | 4627 | 809 | 5,436 | 2,233,523 | 627,781 | 28.11% |
| | 2 | 0 | 0 | 0 | 2,165,936 | 1,012,047 | 46.73% |
| | 3 | 9231 | 0 | 9,231 | 2,017,392 | 1,303,877 | 64.63% |
| | 4 | 0 | 0 | 0 | 919,752 | 452,228 | 49.17% |
| | 5 | 0 | 0 | 0 | 524,807 | 740,975 | 141.19% |
| | 6 | 0 | 0 | 0 | 1,362,528 | 1,021,360 | 74.96% |
| | 7 | 12161 | 3969 | 16,130 | 1,768,729 | 1,446,800 | 81.80% |
| | 8 | 1792 | 0 | 1,792 | 1,853,777 | 754,742 | 40.71% |
| | 9 | 102 | 7020 | 7,122 | 3,137,891 | 2,679,465 | 85.39% |
| | 10 | 6803 | 0 | 6,803 | 2,581,704 | 2,304,822 | 89.28% |
| | 11 | 17504 | 18193 | 35,697 | 2,412,160 | 4,132,182 | 171.31% |
| | 12 | 601 | 0 | 601 | 1,964,249 | 4,195,797 | 213.61% |
| 2021 | 1 | 92375 | 3189 | 95,564 | 2,285,752 | 587,972 | 25.72% |
| | 2 | 0 | 0 | 0 | 2,262,264 | 1,157,885 | 51.18% |
| | 3 | 1287 | 0 | 1,287 | 4,888,593 | 2,187,296 | 44.74% |
| | 4 | 404 | 0 | 404 | 1,954,927 | 1,262,627 | 64.59% |
| | 5 | 0 | 0 | 0 | 1,931,160 | 1,531,983 | 79.33% |
| | 6 | 5524 | 0 | 5,524 | 2,020,194 | 1,730,367 | 85.65% |
| | 7 | 4805 | 0 | 4,805 | 1,830,680 | 2,554,134 | 139.52% |
| | 8 | 0 | 0 | 0 | 5,863,646 | 1,833,419 | 31.27% |
| | 9 | 0 | 0 | 0 | 2,701,385 | 3,482,400 | 128.91% |
| | 10 | 0 | 0 | 0 | 2,271,745 | 2,850,674 | 125.48% |
| | 11 | 0 | 0 | 0 | 3,865,433 | 3,103,496 | 80.29% |
| | 12 | 26478 | 0 | 26,478 | 2,231,560 | 7,312,412 | 327.68% |
| 2022 | 1 | 0 | 0 | 0 | 4,003,744 | 981,829 | 24.52% |
| | 2 | 0 | 0 | 0 | 3,827,444 | 2,119,562 | 55.38% |
| | 3 | 0 | 0 | 0 | 2,864,111 | 3,481,619 | 121.56% |

| | | | | | | |
|----|------|---|-------|-----------|------------|---------|
| 4 | 48 | 0 | 48 | 5,079,661 | 2,351,490 | 46.29% |
| 5 | 0 | 0 | 0 | 3,126,349 | 3,736,346 | 119.51% |
| 6 | 4674 | 0 | 4,674 | 4,030,637 | 2,345,741 | 58.20% |
| 7 | 68 | 0 | 68 | 3,864,845 | 4,235,507 | 109.59% |
| 8 | 768 | 0 | 768 | 1,978,072 | 2,898,689 | 146.54% |
| 9 | 0 | 0 | 0 | 4,739,439 | 3,163,468 | 66.75% |
| 10 | 0 | 0 | 0 | 8,264,605 | 3,327,372 | 40.26% |
| 11 | 0 | 0 | 0 | 4,240,425 | 5,415,211 | 127.70% |
| 12 | 0 | 0 | 0 | 2,143,533 | 10,339,810 | 482.37% |